

REVISIONES

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier: *La Religiosidad Medieval en España I. Alta Edad Media (s. VII-X)*, Universidad de Oviedo, Oviedo, 2000, 584 pp., ISBN: 84-8317-232-1.

El profesor catedrático de la Universidad de Oviedo, Francisco Javier Fernández Conde, en el marco de su ya larga dedicación a la investigación histórica, se ha ocupado ampliamente de la religiosidad medieval en España. Como especialista en la historia de la Iglesia y, más particularmente, de la Iglesia en la Edad Media, ha publicado numerosos artículos en revistas y obras colectivas, en los que ha dejado constancia de sus investigaciones y de sus lucubraciones en torno a la vida y actividad eclesiales. En la obra que ahora presenta en su primer volumen (prepara dos más: uno para los siglos centrales del medievo y otro para la tarda Edad Media), el autor se propone superar los análisis del fenómeno religioso hispano del alto medievo realizados anteriormente por él mismo y por otros historiadores, examinando el tema desde un presupuesto teórico que él considera, definitivamente, acertado, y el único, por otra parte, que permite el tratamiento de la religiosidad medieval en su totalidad. Ese

presupuesto teórico se compone, para el caso, de dos elementos: uno específico, el feudalismo como modo de producción dominante en el tiempo que se somete a estudio (siglos VII-X); y otro básico, intemporal, y cuasi-divino, el materialismo histórico, en el que la infraestructura económica se comporta como (y cito a través del autor): «Una iluminación general en la que se sumergen todos los demás colores y que los modifica en su particularidad... un éter particular que determina el peso específico de todas las formas de existencia que destacan en él». No se trata aquí de una conversión metodológica de nuestro historiador; ya que se mueve desde tiempo dentro de esas mismas coordenadas; pero me parece ver en esa «profesión de fe» una especie de auto-presión, si se me permite decirlo así, con el objetivo de convencerse y de convencernos de que, definitivamente, va a ser plenamente fiel al método, consecuente con todas sus exigencias.

Por suerte para él, creo que no lo consigue del todo. Digo por suerte, no

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

porque me sitúe en oposición al método mismo, que me parece legítimo y útil, si se usa en cuanto método, con el fin de ayudar a clarificar y a entender los datos de que se dispone, sino porque, siendo el método un simple instrumento, se deberá usar sin sometimientos absolutos, que podrían llevar a elaborar una historia irreal, cosa que no está, por supuesto, en la intención del autor ni en el resultado que nos ofrece.

¿Es novedoso el tratamiento metodológico que supuestamente guía a nuestro autor? A mí, sinceramente, me parece más novedoso en la intención que en la propia elaboración y que en las conclusiones. El autor explica cómo debe elaborarse, a su modo de ver, la historia de la religiosidad; y manifiesta cómo va a elaborarla él mismo. Pero, a la postre, nos hallamos ante un cuadro religioso parecido a otros elaborados anteriormente por él mismo. Sin duda, con más aportaciones, y con aportaciones más específicamente *socio-religiosas*; pero al fin y al cabo nos dan un cuadro muy similar. El propio autor, que utiliza ampliamente (y justificadamente, puesto que ha publicado numerosos estudios sobre esta temática) sus trabajos anteriores, aunque haga «confesión de fe» de que va a ajustarse más a las exigencias metodológicas anunciadas, no va más allá de donde ya estaba; no se corrige en la elaboración de sus textos ni en las conclusiones; incluso, varias veces, recuerda que ya antes, en un trabajo anterior, había insistido en esa misma interpretación de tal o cual aspecto del fenómeno religioso.

Francisco Javier Fernández Conde hace gala de una buena selección de los puntos que pueden figurar en el dibujo de la historia de la religiosidad, y en la

exposición de los mismos sigue una lógica que considero aceptable, con matices discutibles. Si, a modo de premisa mayor, se plantea que no interesa, o que apenas interesa, la organización institucional de la conducta religiosa y se reserva la intelección de la religiosidad de forma muy importante, poco menos que exclusiva, a las vivencias menos ortodoxas del sentimiento religioso popular, la premisa menor, o sea, el análisis, podrá ser el adecuado, y la conclusión podrá ser lógica, pero difícilmente nos darán el análisis del fenómeno religioso en su totalidad.

Parto, de entrada, de que la historia total no es posible. El propio autor reconoce la gran dificultad de obtener «objetivos tan ambiciosos» (p. 13). Pero si, además, partimos de métodos «dogmáticos», de inclusión/exclusión, entonces peligra la objetividad de nuestro análisis, no en sí mismo, sino en la elección del método selectivo y analítico. ¿Acaso, entonces, será mejor no elegir método para elaborar la historia? ¿El mejor método será no tenerlo? Simplemente, no. Sólo que la historia no se deja abrazar nunca del todo y no hay método que nos lo permita. Siempre nos queda investigar bien los datos, analizarlos en profundidad, tener en cuenta el contexto en la medida en que se nos dé a conocer, y tratar de hallar un orden y una explicación; para luego exponerlos razonadamente y con un lenguaje inteligible.

El libro está dividido *oficialmente* en ocho capítulos y dos apéndices, amén del prólogo, fuentes y bibliografía, índice del contenido e índice de nombres de personas y lugares. Pero en realidad, subyace una división en cinco partes bien definidas, que habrían cabido per-

fectamente en la división oficial, como implícitamente se reconoce en el prólogo. En la 1ª parte, que abarca dos capítulos, se trata del impacto del Islam sobre el cristianismo peninsular, con un apéndice sobre las instituciones eclesiásticas en ambientes mozárabes e islámicos. En la 2ª parte, formada por el capítulo tercero, se analiza y expone la consolidación y evolución del cristianismo en los núcleos políticos del norte peninsular después de la invasión islámica. La 3ª parte, que ocupa los capítulos cuarto, quinto y sexto, se dedica a la consideración de la religiosidad monástica, que se considera, creo que con acierto, de capital importancia; y no solamente por la transcendencia del monacato en la tarea de ocupación y aprovechamiento del espacio, sino también por la importancia cuantitativa y cualitativa de la religiosidad monacal para el entorno. En la 4ª parte, constituida por el capítulo séptimo, se trata de la mentalidad colectiva y religiosa en los primeros núcleos cristianos del norte peninsular, con un apéndice sobre las instituciones en esos mismos núcleos. La 5ª y última parte es el capítulo octavo, en el que el autor, apoyado en trabajos suyos sobre la religiosidad leonesa y asturiana, propone un modelo de enfoque y de tratamiento *novedoso* del fenómeno religioso en los reinos peninsulares del alto medievo, con algunas aportaciones valiosas, como punto de partida para análisis ulteriores más completos.

Con respecto a la redacción sucede, a veces, que con la pretensión de buscar el término que se estima más adecuado, nos inventamos demasiados neologismos o sentidos figurados o expresiones rebuscadas o «enfatzantes», que no

ayudan a una lectura fácil. Sucede incluso que conceptos de no muy difícil comprensión los expresamos con vocablos menos propios o a base de vericuetos lingüísticos tales que parece que estamos intentando descubrir la cuadratura del círculo. Estimo que, aun cuando se trate de exponer cuestiones de no muy fácil intelección, el escritor, el historiador en el caso, debe transmitir sus conceptos de la manera más inteligible para todos, es decir, con el buen uso del vocabulario del idioma en el que escribe, de modo que esos conceptos se trasladen fácilmente al lector, a cualquier lector. A veces, sucede lo contrario. Y he observado que este modo de escribir es utilizado, no exclusivamente pero sí con alguna mayor frecuencia, por los seguidores, o teóricamente seguidores, de interpretaciones teóricas de la historia. No me parece que sea propio de un método u otro complicar la explicación de los fenómenos históricos, cualesquiera que éstos sean. Sencillamente, creo que es un defecto a evitar, no ya sólo el hacer difícil lo fácil, sino el no hacer fácil lo difícil o lo no tan fácil.

La obra de F. J. Fernández Conde se lee bastante bien. En líneas generales, emplea el lenguaje con corrección, aunque a veces utiliza términos y expresiones que restan fluidez a la lectura. El término «colmatar», por poner un ejemplo, lo utiliza con el significado de *llenar* (en el *Prólogo*, p. 10). Se entiende sin mayor dificultad el sentido extensivo que da al término, pero queda en el aire el por qué de su elección, habiendo otros más propios.

La bibliografía es muy amplia, por no decir completa; es selecta en líneas generales, a la vez que minuciosa res-

pecto de algunos aspectos colaterales, no nucleares; o sea, sobre aspectos que afectan a la metodología de que hace gala el autor para interpretar los datos religiosos y no directamente a la religiosidad. Pero al tiempo echo en falta algunas obras de consulta obligada, a mi parecer. Es el caso, por ejemplo, de obras como: *De rebus Hispaniae*, de Rodrigo Jiménez de Rada, *Chronicon Mundi*, de Lucas de Tuy (de quien cita el *Liber de miraculis*) o, siempre como ejemplo, la *Collectio Hispana* (aunque la ausencia directa de esta fuente se vea compensada, en parte, por la consulta de otras, como la edición de J. Vives de: *Concilios visigóticos e hispano-romanos*). Son obras que el autor conoce bien, por lo que se deberá entender que dicha omisión es intencionada. Quizá no haya visto en esas «crónicas», ni en la «Hispana», nada útil para su propósito de reflejar la religiosidad. Por mi parte, creo que esas tres fuentes, sólo como ejemplo, se hacen notar por su ausencia. Asimismo, me permito apuntar algunas otras ausencias de libros y artículos de historiadores que se han interesado y/o se vienen interesando al día de hoy por los aspectos culturales y religiosos de la alta Edad Media hispana, siempre como ejemplo: A. Linage Conde, de quien se cita su obra más conocida (*Los orígenes del monacato benedictino en la Península Ibérica*), pero no trabajos posteriores sobre aspectos concretos, salvo su colaboración (*Introducción de la Regla Benedictina*) en la obra *Historia de la Iglesia en España*, vol. II/1, dirigida por Ricardo García Villoslada, obra de la que se habla en el prólogo y se cita en notas, pero que (*clapsus?*) no se incluye en la bibliografía; L.A. García Moreno, de quien se cita su obra general *Historia de la España visigoda*, pero se olvidan otras más concretas,

si no también más incisivas, como: *Sobre el fin del reino visigodo de Toledo* (1975) y *Los judíos de la España antigua* (1993). Tampoco aparece obra alguna de los hispanistas franceses Christophe Picard y Adeline Rucquoi, que vienen ocupándose de aspectos culturales y religiosos de la alta Edad Media hispana en varios de sus trabajos recientes.

De lo que no me cabe la menor duda es de que el autor está plenamente al día en cuanto a la historiografía sobre el tema. Pienso, por eso mismo, que las ausencias, las señaladas y otras, no se dejarían sentir con la misma fuerza sin la presencia de ciertas citas quizá no tan necesarias. Incluso llega a dar la impresión, aunque ello sucede ciertamente en pocas ocasiones, de que el autor elige alguna cita de antemano, como si de algún modo se sintiera obligado o simplemente quisiera citar o hacer aparecer tal o cual obra, obras de historiadores que no se han ocupado, o apenas, del fenómeno religioso, mientras que *olvida* otras, quizá más aprovechables. Cabe decir, parodiando una conocida sentencia, que en la bibliografía «son casi todos los que están y están casi todos los que son». Doy por bueno a este respecto que el autor, cualquier autor, tiene pleno derecho a valorar y a seleccionar sus fuentes de inspiración, investigación y consulta, pero doy asimismo por bueno que a la hora de emitir un juicio crítico sobre la obra, el autor de esa crítica goza de margen para valorar a su vez la justeza de la decisión del autor de la obra. En todo caso, y pese a estas observaciones, debo resaltar que la bibliografía aportada me parece muy válida y contribuye en buena medida a la valoración global de la obra, que es, a mi modo de ver, muy notable.

DUGGAN, Anne J.: *Nobles and nobility in Medieval Europe*, Bury St. Edmunds., The Boydell Press, 2000, 285 págs., ISBN: 0-85115-769-6.

Esta obra recoge, con algunas leves variantes, las intervenciones de la Third International Conference que se celebró en abril de 1998 en el King's College de Londres, con el título «Nobles and nobility in the Middle Ages». Su estructura es básicamente idéntica a la que presentan todas las publicaciones de las actas de los encuentros científicos internacionales, al menos en el terreno histórico: una serie de trabajos yuxtapuestos a cargo de diferentes especialistas, lo que permite una gran riqueza de aspectos temáticos e introducir la mirada a la diversidad geográfica, pero también suele dotar a estos libros de una cierta dispersión y falta de unidad interna. En este caso, se ha intentado obviar este último problema con una intervención muy extensa de la editora que recoge todos los temas y, al mismo tiempo, señalando un punto de unión primordial entre las distintas intervenciones, que es el de la continuidad cronológica. Efectivamente, el marco temporal elegido es el de todo el período medieval, entre los siglos XIV y XV. Esto introduce un factor de novedad con respecto a otras actas de coloquios que suelen ceñirse a la Plena o a la Baja Edad Media. Aquí radica el principal interés de la obra que, como reza el subtítulo, se plantea exponer los orígenes y las transformaciones del grupo nobiliario, desde un doble prisma, el análisis de sus rasgos definitorios y la visión que arrojan los textos de la época. De todas formas, cabe objetar que se ha prestado una especial atención a los períodos de formación y consolidación de la nobleza,

mientras que resulta claramente insuficiente la dedicada a los siglos finales del medievo, puesto que, en realidad, únicamente se hallan representados por la síntesis de Jennifer C. Ward sobre las estructuras familiares y por el estado de la cuestión que ofrece Martí Aurell para los territorios occidentales.

La mayor parte de los estudios versan, como es habitual en la historiografía del occidente europeo, sobre Inglaterra y los territorios que formaron parte del imperio carolingio, sobre todo en la época anterior al siglo XI. La inclusión de las «periferias» se limita a Polonia, Noruega, Cataluña y Portugal. Sorprende la falta de análisis específico acerca de la península itálica, dada la abundancia de la bibliografía existente. Por lo que respecta a los dominios de la Corona de Castilla únicamente se encuentran algunas alusiones en los trabajos de Jennifer C. Ward y Thomas N. Bisson. Es de lamentar que no se haya dado cabida a esta y otras zonas de «frontera», porque podría haber dotado de nuevos matices a esta visión de conjunto.

Temáticamente, estos análisis sobre la formación, consolidación y transformaciones del grupo nobiliario adopta como eje primordial la reflexión sobre las estructuras de parentesco, las diferencias entre los diversos segmentos de la casta militar, sus conexiones con la gestación de los Estados nacionales y el papel que jugaron familias e individuos en determinados acontecimientos políticos. Quedan en segundo plano, en cambio, los aspectos concernientes al imaginario y formas de vida de aristó-

cratas y caballeros, aún cuando se pueden hallar referencias a ellos en varias aportaciones, especialmente en las de Stuart Arlie, T. N. Bisson y Piotr Górecki. Más sorprendente resulta que no se hayan abordado los intereses culturales dentro de la reflexión sobre las señas de identidad nobiliarias, salvo en la exposición de Martín H. Jones. Sin embargo, y como reconoce Martí Aurell, en las páginas finales, todas estas cuestiones ocupan un lugar preferente en las últimas líneas de la investigación centrada en la nobleza medieval.

Dejando aparte estas carencias, los estudios de Historia social, política y del parentesco recogidos en este libro se inscriben, básicamente, en tres vertientes: el examen minucioso y detallado, desde una óptica cercana a la microhistoria, de la actuación de determinados personajes y grupos familiares, para tratar de extraer conclusiones más amplias e ilustrativas de las pautas de conducta de la nobleza de su época; las mayoritarias síntesis sobre un espacio geográfico amplio o sobre todo el occidente europeo a lo largo de uno o varias centurias y los planteamientos teóricos y metodológicos, incorporando las innovaciones de la antropología y la lingüística.

Dentro del apartado correspondiente a la Temprana o Alta Edad Media, el trabajo de Stuart Arlie sobre la ascensión de Boso de Vienne y de Arnulfo de Bavaria constituye un buen ejemplo de ese análisis microhistórico. Pone de relieve la importancia de la reivindicación de la estirpe carolingia, incluso en el momento en el que la dinastía había prácticamente desaparecido, ya sea a través de una suerte de parentesco ficticio del ancestro familiar con los carolingios, de un posible entroncamiento con

ellos o de alianzas por línea femenina de colaterales, parientes directos y vástagos.

Como ya se ha dicho antes, las visiones sintéticas son las que predominan en esta obra. Las tres dedicadas a la nobleza francesa entre los siglos V y X son, probablemente, excesivas y desproporcionadas con respecto a los otros ámbitos y temáticos, pero ofrecen el interés de que, en conjunto, exponen de forma muy completa toda la evolución y transformaciones de este grupo desde sus inicios hasta la cristalización ideológica de una sociedad de «órdenes». El trabajo de Paul Fouracre expone el estado de la historiografía sobre la etapa originaria, poniendo de manifiesto la pérdida de virtualidad actual de la tradicional oposición entre los elementos romano y germánico. El de Janet L. Nelson desborda el campo temático anunciado en su título —la nobleza en el siglo IX— para abordar una problemática más amplia. Se inscribe en esa línea basada en las aportaciones de la lingüística, que se propone definir los conceptos subyacentes en términos de textos de muy diverso signo, para lo cual toma como base escritos bíblicos, las capitulares carolingias y los escritos de Einhard, Dhuoda y Nithard, con el fin de trazar la evolución semántica a partir de la Antigüedad tardía. Por su parte, Régine Le Jan abunda en la disgregación del mundo carolingio, compendiando, a partir de las tesis de Barthélemy, los elementos de continuidad y cambio que se producen en el siglo X.

La utilización de las bases de datos informáticas se hace notar en el vocabulario de la antigua nobleza inglesa, presentado por Jane Roberts. El resultado es una gran cuantía de términos, clasificados de manera exhaustiva, aunque, como sucede en algunos otros trabajos

de este tipo, se echa en falta un tratamiento cualitativo más profundo de los datos ofrecidos.

Como colofón de este primer apartado, Timothy Reuter reflexiona sobre los problemas que plantea la captación por el historiador de la dominación aristocrática medieval en una contribución fundamentalmente teórica, que pasa revista a las principales cuestiones debatidas por la historiografía, incorporando, de manera crítica, los planteamientos antropológicos y los postulados de Gramsci en torno a los conceptos de hegemonía social y cultural.

Para el período de los siglos centrales de la Edad Media hay que destacar la amplitud de la visión de conjunto expuesta por T. N. Bisson sobre la formación de las dinastías territoriales. A través de relatos de gestas narrativas históricas, crónicas y obras biográficas que se ocupan, fundamentalmente, de los avatares de Castilla, Cataluña, Anjou, Toscana, Polonia, traza las líneas maestras de la consolidación de estos reinos y principados, los vínculos del parentesco de sus familias dirigentes y la imagen mental que proyectan los textos del buen gobernante.

Los siguientes autores se ocupan de aspectos mucho más concretos. El estudio que realiza Piotr Górecki de la temprana nobleza polaca resulta interesante por su conciso examen de las dificultades que comporta su análisis y, sobre todo, por el tratamiento metodológico de las relaciones de donantes a los monasterios, jueces arbitrales y menciones antroponímicas para establecer categorías sociales dentro del grupo nobiliario.

Como ya se ha dicho anteriormente, Martin H. Jones centra su estudio de la imagen de la nobleza en una fuente lite-

raria: las obras de Hartman von Aue, autor de *Erec, Ivain, Gregorius* y *Der arme Heinrich* y se plantea aquellos aspectos que pudieron conectar con la audiencia aristocrática contemporánea. Los temas de estos relatos son realmente sugerentes. La comprensión de los dos primeros se enriquece con las variantes introducidas por el autor alemán con respecto a los escritos homónimos de Chretien de Troyes y señaladas por M. H. Jones. Por lo que atañe a los últimos hubiera sido deseable apuntar también sus ecos folklóricos y bíblicos e, incluso, la probable influencia de los escritos morales de Gregorio Magno en la cultura caballeresca alemana entre los siglos XII y XIII.

En cambio, la exposición de D. A. Carpenter se sitúa dentro de la tradición de la historia política inglesa, resulta muy minuciosa, quizás farragosa, pero también útil para captar con todos sus detalles el conflictivo período que transcurre entre 1258 y 1265 y la implicación entre las reivindicaciones territoriales y la opción tomada en las luchas internas.

Por su parte, Steinar Imsen basa su clasificación de los segmentos que componen el círculo de los reyes noruegos en torno a la década de 1270 en un texto jurídico: la *Hirdskrá*, conjunto de costumbres escritas y estatutos concernientes a los vasallos y la Casa del monarca. Expresa un ideal, confirmado por otra fuente normativa contemporánea. El autor no profundiza en su grado de correspondencia con la realidad, quizás por la falta de otras apoyaturas documentales significativas.

En el apartado que aborda las últimas centurias de la Edad Media, el artículo de Maria João Violante Branco sobre la nobleza portuguesa entre los siglos XIII y XIV muestra una estrecha

dependencia de las investigaciones de José Mattoso y sus más directos colaboradores, tomando como base, como todos ellos los *Livros de linhagens*. Dentro de este trabajo son muy claras y matizadas las páginas dedicadas a la situación de la mujer.

Hay que resaltar en este apartado la síntesis general que atañe a las damas, la familia y la identidad en la Europa bajomedieval realizada por Jennifer C. Ward. Se ocupa primordialmente del papel de la mujer en el linaje, con una acertada combinación de consideraciones generales y datos procedentes de todos los ámbitos geográficos. Sin embargo, no puedo compartir en modo alguno su aserto de que las mujeres extremeñas y andaluzas recibían siempre una dote en vez de la herencia de dominios territoriales, como lo prueba el caso de Catalina Fernández de Córdoba y otros bien conocidos por los medievalistas españoles. De igual manera, estimo que habría que

conceder más atención, dentro de estas cuestiones, a los diferentes sistemas jurídicos de acceso a los bienes patrimoniales y de propiedad de los bienes dentro de la familia conyugal.

Finalmente, el estado de la cuestión de Martí Aurell constituye un compendio muy claro de las líneas de investigación actuales que, indudablemente, no cubre todo el abanico temático de la historiografía reciente, pero, en cambio, plantea de forma muy atinada las principales cuestiones relacionadas con las que se abordan en este volumen.

En definitiva, se trata de un libro desigual, con todas las limitaciones inherentes a las publicaciones de actas de coloquios y congresos históricos, pero que contiene trabajos importantes de síntesis, sugerencias metodológicas e informaciones útiles para los especialistas en los diversos temas ligados al estudio de los grupos nobiliarios en la Edad Media.

Isabel Beceiro Pita

Instituto de Historia, CSIC

PELÁEZ PORTALES, David: El proceso judicial en la España musulmana (Siglos VIII-XII) Con especial referencia a la ciudad de Córdoba, Córdoba, Ediciones El Almendro, 2000, 466 págs., ISBN: 84-8005-042-X.

El profesor David Peláez Portales se ha aventurado en el campo de la historia del derecho islámico en al-Andalus sin conocer la lengua árabe, en la que escribieron nada menos que Ibn Sahl, Ibn Rusd y al-Wansarisi. Se propone ofrecer una «exposición cabal del proceso en la diversidad de las magistraturas judiciales andalusíes», así como sistema-

tizar y sintetizar «los múltiples materiales dispersos que no habían sido reunidos aún en una misma sede» (p. 5). ¿Cumple el autor su objetivo? Yo creo que sí, aunque con algunos problemas.

David Peláez Portales consigue introducirse como observador actual en los tribunales islámicos, siguiendo al juez (*qadi*, o *cadí*) andalusí en su trabajo

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

dependencia de las investigaciones de José Mattoso y sus más directos colaboradores, tomando como base, como todos ellos los *Livros de linhagens*. Dentro de este trabajo son muy claras y matizadas las páginas dedicadas a la situación de la mujer.

Hay que resaltar en este apartado la síntesis general que atañe a las damas, la familia y la identidad en la Europa bajomedieval realizada por Jennifer C. Ward. Se ocupa primordialmente del papel de la mujer en el linaje, con una acertada combinación de consideraciones generales y datos procedentes de todos los ámbitos geográficos. Sin embargo, no puedo compartir en modo alguno su aserto de que las mujeres extremeñas y andaluzas recibían siempre una dote en vez de la herencia de dominios territoriales, como lo prueba el caso de Catalina Fernández de Córdoba y otros bien conocidos por los medievalistas españoles. De igual manera, estimo que habría que

conceder más atención, dentro de estas cuestiones, a los diferentes sistemas jurídicos de acceso a los bienes patrimoniales y de propiedad de los bienes dentro de la familia conyugal.

Finalmente, el estado de la cuestión de Martí Aurell constituye un compendio muy claro de las líneas de investigación actuales que, indudablemente, no cubre todo el abanico temático de la historiografía reciente, pero, en cambio, plantea de forma muy atinada las principales cuestiones relacionadas con las que se abordan en este volumen.

En definitiva, se trata de un libro desigual, con todas las limitaciones inherentes a las publicaciones de actas de coloquios y congresos históricos, pero que contiene trabajos importantes de síntesis, sugerencias metodológicas e informaciones útiles para los especialistas en los diversos temas ligados al estudio de los grupos nobiliarios en la Edad Media.

Isabel Beceiro Pita

Instituto de Historia, CSIC

PELÁEZ PORTALES, David: El proceso judicial en la España musulmana (Siglos VIII-XII) Con especial referencia a la ciudad de Córdoba, Córdoba, Ediciones El Almendro, 2000, 466 págs., ISBN: 84-8005-042-X.

El profesor David Peláez Portales se ha aventurado en el campo de la historia del derecho islámico en al-Andalus sin conocer la lengua árabe, en la que escribieron nada menos que Ibn Sahl, Ibn Rusd y al-Wansarisi. Se propone ofrecer una «exposición cabal del proceso en la diversidad de las magistraturas judiciales andalusíes», así como sistema-

tizar y sintetizar «los múltiples materiales dispersos que no habían sido reunidos aún en una misma sede» (p. 5). ¿Cumple el autor su objetivo? Yo creo que sí, aunque con algunos problemas.

David Peláez Portales consigue introducirse como observador actual en los tribunales islámicos, siguiendo al juez (*qadi*, o *cadí*) andalusí en su trabajo

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

diario de impartir justicia. Describe la organización judicial y las competencias y atribuciones de los magistrados andalusíes (pp. 29-118). Luego presenta a las partes del litigio (pp. 119-29) y, posteriormente, entra en el tribunal a examinar el proceso propiamente dicho (pp. 131-344). Ya dentro del proceso, explica los principios y normas que regulan los procedimientos (pp. 131-54), los periodos de alegaciones (pp. 155-93) y de pruebas (pp. 193-296) con la presentación de testimonios orales, la toma de juramentos, la muestra de los informes periciales y reconocimientos judiciales y la entrega de las pruebas escritas o documentales. Finalmente, Peláez Portales ha querido prestar atención a los pocos datos que tenemos sobre la sentencia, su dictado o emisión, las posibles impugnaciones y la ejecución final (pp. 299-333).

Este paseo de la mano del cadí en su tribunal tiene como complemento una visita a las actividades y atribuciones del cadí fuera del ámbito contencioso y procesal, en lo que se ha dado en llamar jurisdicción voluntaria (pp. 345-67) en la que se requiere al juez para tomar decisiones sobre tutelas y curatelas, protección de los intereses de los ausentes y de los menores, custodia de propiedades, ejecución de testamentos y otras funciones no-contenciosas del cadí.

Asimismo, fuera de la jurisdicción directa del juez, la segunda parte de este estudio trata la justicia extraordinaria (pp. 379-441), impartida por otros magistrados como el *sabib al-surta*, *sabib al-madina*, *sabib al-suq*, *sabib al-mazalim* y *sabib al-radd*.

Puesto que el autor es especialista en derecho procesal español, tiene que designar las instituciones musulmanas

por su equivalente actual. Intenta, eso sí, no «forzar o desvirtuar las categorías jurídico-procesales musulmanas para ajustarlas artificialmente a las que constituyen nuestro enjuiciamiento civil» (p. 7). A la fuerza tiene que hacerse así porque el posible lector que Peláez supone para su libro es un especialista en derecho procesal español, desconocedor de «esta singular etapa de la historia del derecho peninsular» (p. 8). No estoy completamente segura de que esta forma de sistematización sea la correcta, porque ambos sistemas procesales, el andalusí y el español actual, están demasiado alejados en el tiempo y responden a desarrollos políticos, intelectuales y legales muy diferentes. Me pregunto si no le hubiera sido posible al autor, teniendo en cuenta su formación en derecho, elaborar un sistema interpretativo nuevo que sirviera para explicar mejor el sistema islámico en sí mismo y sin tener que recurrir a unos referentes que, si bien no fuerzan los islámicos, quizá no tienen utilidad analítica en sí mismos. De esta forma, el autor nos informa que en derecho islámico no hay distinción entre el proceso civil y el proceso penal, sino que existe un proceso único, cosa sobre la que no estoy de acuerdo, pero ¿no habría sido posible examinar más detenidamente las consecuencias que tiene en un sistema legal esa unicidad de procedimientos? Ocurre lo mismo en lo referente a los diferentes periodos del proceso, puesto que parece que el periodo de alegaciones y el de prueba, a menudo en derecho islámico aparecen solapados. Según Peláez, esto significa que en derecho islámico existen unos expedientes de «preconstitución de la prueba», anteriores al proceso y a la designación de las partes, cosa

que me parece fundamental para entender histórica y legalmente muchos textos árabes, entre ellos los documentos notariales.

Por tanto, la sistematización que el doctor Peláez Portales hace del proceso judicial en al-Andalus tiene algunos problemas, pero también aporta puntos de vista que me parecen útiles. Por ejemplo, clasificar las competencias de los cadíes atendiendo a lo territorial, objetivo y funcional (separación inexistente como tal en derecho islámico) ayuda mucho a entender las relaciones entre jueces de diferentes ciudades y con otros magistrados, así como posibles jerarquías en sus actuaciones.

El principal problema de este estudio es, inevitablemente, el acceso indirecto del autor a las fuentes jurídicas árabes, puesto que se basa en los textos traducidos. Desgraciadamente, no todas las obras de jurisprudencia y doctrina legal andalusíes están traducidas. Queda fuera del alcance del autor la fundamental *Tabṣirat al-bukkam* de Ibn Farhun, una visión más completa de los formularios notariales (puesto que sólo se han traducido algunos capítulos de Ibn Mugit y de Ibn Salmun), de las fetuas de Ibn Sahl e Ibn Rusd... De esta forma, el autor no puede hacer una selección relevante de las fuentes de su estudio y creo que el estudio adolece de ellas. El autor, acertadamente, ha buscado más datos en otras fuentes no jurídicas (véase el apartado «Fuentes Consultadas» en pp. 13-28).

En muchos casos, además, aunque conozcamos parcialmente algunas obras, recurrir al original árabe se hace casi indispensable. Así, por ejemplo, en el caso del *Mi'yar* de al-Wansarisi, una de las piedras angulares de este estudio. El doc-

tor Peláez Portales utiliza esta obra a través de la recopilación de V. Lagardère (*Histoire et société en Occident musulman au Moyen Âge. Analyse du Mi'yar d'al-Wansarisi*, Madrid, 1995). En varias ocasiones, pone en boca de Ibn Rusd algunas opiniones que aparecen en esta obra (véase, por ejemplo, p. 35), pero hay que saber si es realmente Ibn Rusd quien opinaba, y no V. Lagardère, que se basó en los trabajos de H. R. Idris cuando hizo una traducción-extracto de lo que al-Wansarisi en el siglo XV extractó a su vez de Ibn Rusd, jurista y juez que ejerció su magistratura en la primera mitad del siglo XII. Esto, históricamente, es un problema por lo que creo que no sólo debe irse al árabe escrito por al-Wansarisi, sino, en algunos casos, a la fuente de al-Wansarisi, es decir, las propias fetuas de Ibn Rusd, que no están completamente traducidas. Recomendando, por tanto, rastrear estas opiniones del jurista en la traducción de D. Serrano de las fetuas del cadí 'Iyad, entre las que se recogen muchas de las ideas jurídico-prácticas de Ibn Rusd y de otros juristas de su tiempo.

El autor es poco crítico con las fuentes. Alaba, por ejemplo, la imparcialidad de los jueces andalusíes al tratar con diferentes estratos sociales, basándose en muchas y reiteradas citas de al-Jusani (p. 133, nota 10). Yo habría tenido mucho cuidado con este dato, porque creo que puede tratarse de un tópico o de la construcción de un ideal, puesto que es obvio que los jueces deben ser imparciales. Quizá una más detenida lectura de la colección *EOBA (Estudios Onomástico-Biográficos de al-Andalus)* le habría evitado este problema.

A pesar de este acceso indirecto a las fuentes árabes, Peláez Portales tiene

el apoyo de obras imprescindibles como D. Santillana (*Istituzioni di diritto musulmano malichita con riguardo anche al sistema sciafiita*, 2 vols., Roma, 1936), E. Tyan (*Histoire de l'Organization judiciaire en pays d'Islam*, 2ª ed., E. J. Brill, 1960), J. López Ortiz, «La jurisprudencia y el estilo de los tribunales musulmanes de España», *AHDE* 9 (1932), 213-48 y los numerosos estudios de A. Carmona sobre la actuación del juez islámico. Incorpora también a su estudio las conclusiones y datos del recientemente publicado C. Müller (*Gerichtspraxis im Stadtstaat Córdoba. Zum Recht der Gesellschaft in einer malikitisch-islamischen Rechts-tradition des 5./11. Jahrhunderts*, Leiden, 1999). El autor ha tenido también muy en cuenta las numerosas e importantes tesis doctorales de la Universidad de Granada, en las que se traducen parcialmente obras fundamentales de la práctica del derecho en al-Andalus. Esos autores de traducciones de textos árabes no se limitaron a traducirlas, sino que además han estudiado la materia de esos trabajos desde el punto de vista legal y, por eso las traducciones son, a menudo, parciales. Los arabistas que se dedican a estudiar el derecho islámico han llegado a conclusiones importantes para el conocimiento del proceso legal islámico, haciendo un esfuerzo por conocer también la terminología legal española. Con todo, la bibliografía utilizada no es suficiente, especialmente ante la falta de fuentes árabes.

Las coordenadas geográfico-temporales de este estudio me parecen adecuadas. Reducir excesivamente el ámbito temporal del trabajo, podría haber llevado al autor a contar con pocos datos (traducidos) y se vería analizando únicamente 30 casos, muestra que qui-

zá no fuera relevante. Se escoge, por tanto, un periodo de tiempo más largo (siglos VIII al XII), y siempre que le es posible alude, efectivamente, a la ciudad de Córdoba. Sin embargo, cuando se abarca un periodo de tiempo largo, no se puede dejar de rastrear una evolución o posibles cambios legales. He echado en falta aquí un análisis histórico del proceso judicial andalusí, que no creo esté exento de interés incluso para juristas actuales.

Los cambios políticos y sociales de la historia de al-Andalus debieron influir decisivamente en la organización judicial andalusí y en las formas que tomaban los procesos. En la exposición de la organización judicial, se incluye alguna información al respecto, pero no así en el resto del libro. ¿Actúa el juez de forma más arbitraria y libre cuando el poder político ejerce una mayor presión sobre el cargo beneficiándose de ello? ¿Actúa el juez islámico de acuerdo a las leyes de procedimiento? Para responder a estas preguntas sobre el cambio legal en derecho islámico y concretamente sobre la figura del juez creo que el doctor Peláez Portales no se ha informado bien. Se menciona que la práctica del derecho en al-Andalus se caracteriza por la rigidez y el conservadurismo. Aunque esto fuera cierto, que no lo creo, ¿cómo es posible que no pueda haber cambios significativos en el derecho y en los procesos judiciales andalusíes durante cinco siglos? Aunque es difícil probar ese cambio legal, no puede negarse esa posibilidad *a priori*. Así lo han demostrado los trabajos de M. Kh. Masud, *Islamic Legal Philosophy. A Study of Abu Ishaq ash-Shatibi's Life and Thought* (Islamabad, 1977), W. B. Hallaq, «From *Fatwas* to *Furu'*: Growth

and Change in Islamic Substantive Law, *Islamic Law and Society* 1 (1994), 29-65 y B. Johansen, «Legal Literature and the Problem of Change: The Case of the Land Rent» en Ch. Mallat (ed.), *Islam and Public Law* (Londres, 1993), 29-47.

Otra de las cuestiones en las que Peláez insiste desafortunadamente es en la poca regulación del proceso, en la falta de un procedimiento judicial «tipo» y, por tanto, volvemos a lo mismo, existe una gran libertad y margen de acción del juez a la hora de llevar el proceso, calibrar las pruebas y, en definitiva, dictaminar sentencia. Según Peláez, existe una «espontaneidad que presidía las comunicaciones entre litigantes y juez», «indeterminación en la forma de los actos procesales», «flexibilidad que revestía la ubicación de la prueba y el sistema de moratorias y plazos». No hay que olvidar, añade el autor, que «es preciso partir del dato de la inexistencia de un texto legal procesal único de obligado cumplimiento, que actuara a modo de «ley de ritos» (p. 139). Peláez Portales reconoce que junto a esos principios imprecisos podemos encontrar un cierto *corpus* de normas procesales escondidas entre esos «muestrarios de las opiniones y las soluciones de los grandes maestros» (p. 6) y dispersos en diferentes capítulos, con el que se amplían esas nociones generales (p. 139-40).

Estas características del proceso islámico, espontaneidad, flexibilidad, inexistencia de un texto procesal único, recurso final a la casuística, dan una idea negativa, a veces manifiestamente peyorativa, del hecho histórico que se estudia, porque se explica caracterizándolo a través de lo que carece en su comparación con la concepción europea moderna del derecho. Esto se hace continuamente

para explicar el funcionamiento de las instituciones islámicas, pero se ha demostrado que no tiene ninguna utilidad. En este sentido, recomiendo al autor la lectura de M. Chamberlain, *Knowledge and Social Practice in Medieval Damascus, 1190-1350* (Cambridge, 1994), obra fundamental en la historia de las instituciones islámicas porque en ella se reflexiona sobre esta poco acertada terminología, metodología y sistematización a las que antes aludía.

No puede infravalorarse de ningún modo la importancia de la casuística en la evolución, en el funcionamiento y en la elaboración de leyes nuevas (o normas en general) dentro del derecho islámico, si dejamos de lado, por un momento, el referente europeo. En derecho islámico, la casuística no es sencillamente una recopilación de cuestiones y soluciones de casos, ni se trata con ella de ejemplificar las normas a través de diferentes casos. La casuística es un método que reconoce que la validez de los conceptos legales ha de confirmarse dentro de ciertos límites de significado y función. Los casos se discuten para definir lo más exactamente posible esos límites y calibrar su resistencia a ser clasificados dentro de los conceptos generales. La definición de los conceptos legales islámicos, por tanto, incluyendo los relativos a los procedimientos y a la libertad de juez en sus actuaciones, se elabora, se desarrolla, cambia y se adapta en la casuística (v. B. Johansen, «Casuistry: Between Legal Concept and Social Praxis», *Islamic Law and Society* 2 (1995), 135-56). Creo que el doctor Peláez Portales podía mejor que nadie haber indagado más en los casos para encontrar las normas procesales y las limitaciones de la actuación del juez. Quizá se habría dado

cuenta de que el derecho islámico no es ni rígido ni conservador.

Algunos historiadores, antropólogos y arqueólogos han añadido el conocimiento de la lengua árabe a su formación académica con lo que han contri-

buido muy notablemente a la historia de al-Andalus y del Islam en general. Esta obra del doctor Peláez Portales habría mejorado si se hubiera añadido el árabe a las numerosas lenguas que él ya maneja.

Amalia Zomeño

Escuela de Estudios Árabes, CSIC.

SMALL, Daniel Lord: *Imaginary Cartographies. Possession and Identity in Late Medieval Marseille*, Ithaca Cornell University Press, 1999, 256 págs., ISBN: 0-8014-3626-5.

¿Cómo entienden y construyen los sujetos históricos su propia individualidad? El objetivo de este libro es, precisamente, responder a esta pregunta en relación con uno de los conceptos que más directamente marcan el sentido del interrogante, la identidad. Es éste un constructo fascinante que apenas ha recibido un tratamiento adecuado en la historiografía medieval. Si bien difícilmente podría negarse el hecho de que apenas hay estudio histórico en el que, de una u otra forma, el autor no aborde aquella pregunta, siquiera sea tangencialmente; lo que sí llama la atención es la práctica ausencia de trabajos que se centren en el constructo en sí y en sus implicaciones (cfrs. los trabajos de Kent, D.V. y F.W. Kent, *Neighbours and Neighborhood in Renaissance Florence. The District of the Red Lion in the Fifteenth Century*, Nueva York, 1982; Eckstein, Nicholas A., *The District of the Green Dragon: Neighbourhood Life and Social Change in Renaissance Florence*, Florencia, 1995; Trexler Richard C. (ed.), *Social behavior as identity formation in me-*

dieval and renaissance Europe: papers of the sixteenth annual Conference, Binghamton, 1985; Fentress, James y Chris Wickham, *Social Memory*, Oxford, 1992; y Diefendorf, Barbara B. y Carla Hesse (eds.), *Culture and Identity in Early Modern Europe (1500-1800)*, Ann Arbor, 1993). Así pues, en este contexto historiográfico, toda aportación al análisis de la construcción y desenvolvimiento del concepto «identidad» debe ser bienvenida, no obstante los problemas que pueda plantear; y, el trabajo que nos ocupa, trae consigo algunos.

En primer lugar, la definición misma de «identidad». En un estudio que dedica sus primeras cincuenta páginas a presentar la investigación y su marco teórico, se echa en falta el dedicar, siquiera sea unas líneas, a definir aquel concepto. Aunque es cierto que el autor se aproxima a él a través de algunos de, pero no todos, los elementos que le dan vida (léxicos y gramáticas —cartográficos—, el concepto de memoria social, y algunas de las categorías que conforman el concepto «identidad», así nombre, estatus,

profesión, espacio de residencia, parentesco), como reconoce al introducir el concepto de memoria social, lo que estudia, en realidad, es algunos de sus elementos: las categorías y procesos a través de los cuales los marseleses identificaban sus bienes y personas. Y, aunque distinguir a primera vista entre «identidad» e «identificación» puede no resultar sencillo (toda acción de identificarse entraña una manifestación de la identidad), no es en aquellas categorías de identificación donde reside ni única ni principalmente nuestra identidad. Son, sí, «señas de identidad» pero no la identidad misma, que se ha de construir, siguiendo el enunciado sintéticamente feliz de Ortega y Gasset, sobre el *yo soy yo y mi circunstancia*. Como ya hemos indicado, el autor es consciente de dicha diferencia pero da la impresión de que, en el desarrollo del estudio, a veces tiende a olvidarla.

En cualquier caso, para llevar adelante ese análisis de categorías y procesos de identificación, el autor se concentra en un tipo específico de documentación, los registros notariales, aunque también se sirve de otros documentos «oficiales» (registros fiscales y judiciales de las diversas administraciones que convergían en la ciudad: la urbana, episcopal y, en lo que afecta al corazón del estudio, la monarquía angevina); e incluso, aunque en muy menor medida por falta de fuentes, de documentación no «intervenida» por notarios o agentes de aquellas administraciones. Esta última es la documentación en la que más claramente se refleja la forma de identificarse que manifiestan los actores sociales antes de ser «mediada» por notarios y oficiales señoriales.

Como no podía ser de otra forma, el tipo de documentación condiciona el

objetivo de la investigación, que se concreta en la forma en que los actores sociales operaban esas categorías y procesos de identificación en relación con el espacio urbano en el que cabía relacionarlos, es decir, cómo cartografiaban las «señas de identidad» de sus propiedades y personas, y cómo éstas eran «mediadas» (aceptadas o transformadas) por notarios y oficiales señoriales. Su hipótesis, que entiende confirmada al final del estudio, parte de dos consideraciones convergentes: primero, la existencia de diversas comunidades lingüísticas en Marsella, que disponían de léxicos y gramáticas de la identidad propios, que a su vez reflejan y construyen léxicos y gramáticas cartográficas de la identidad distintos (la notarial sería una de dichas comunidades); y, segundo, que fue el léxico y gramática notarial el que paulatinamente fue imponiendo una determinada forma de concebir la cartografía urbana de la identificación (de bienes y personas), y ello al margen de revoluciones científicas en relación con unos avances en la ciencia cartográfica que aún no habían tenido lugar, y también al margen de la emergencia y acción del Estado moderno y sus tendencias burocratizadoras, posteriores a las construcciones cartográficas notariales que, por lo tanto, no creó aunque sí se sirvió de ellas, incentivándolas y mejorándolas a lo largo de los siglos XVI a XVIII.

El trabajo, realizado sobre la base de una amplia prosopografía (compuesta por 14.000 entradas onomásticas), muestra un gran cuidado por el detalle en el análisis de los distintos léxicos y modelos cartográficos, tanto en relación con los procedimientos de identificación de bienes (los más minuciosamente descritos) cuanto de personas.

En el primer caso (identificación de bienes), observa una marcada preferencia en los agentes episcopales y reales por una plantilla cartográfica basada esencialmente en el modelo de las *insulae* romanas; preferencia que, por influencia de los notarios (al fin, los principales agentes registrales de aquellas instituciones señoriales), mutaría paulatinamente hacia el modelo notarial por excelencia, la plantilla basada en calles. El léxico vernáculo, por su parte, muestra dos tendencias principales: las plantillas «vecindad» e «hito» (el hito es una referencia topográfica que, dentro del espacio urbano, permite localizar un bien, o la residencia de una persona, por relación a aquél: así, *sobre la fuente de la Judería* o *junto a la casa de Marita Vivauda*); paulatinamente, y también por influencia del notariado, estos modelos dieron paso a la plantilla «calles».

En el segundo caso (la identificación de personas), parece que los notarios no incentivaron el desarrollo de un modelo de identificación basado en el domicilio, prefiriendo el nombre y el estatus de la persona en cuestión. Sólo en el léxico vernáculo, y en mayor medida en los registros fiscales señoriales (por motivos obvios), surge un mayor interés por expresar el espacio de residencia; en el primer caso, basado en el modelo «vecindad» y, en el segundo, en las *insulae* y posteriormente en la plantilla «calles».

¿Por qué prefirieron los notarios una plantilla, «calles», inusual en aquel momento? El autor no da una respuesta clara. Apunta a la generalización, como práctica cultural en el seno del notariado, de actos asumidos de modo inconsciente; los notarios habrían desarrollado la plantilla «calles» sin proponérselo realmente, es decir, sin plantearse la

mayor racionalidad de esa plantilla como criterio de identificación de bienes y personas (una mayor racionalidad que, por otra parte, niega el autor). Paralelamente apunta otro dato, aplicable también a la falta de interés que mostraron los notarios por incorporar el domicilio en el caso de la identificación de personas (algo que sí parecía preferir el léxico vernáculo); concretamente, se refiere a una acción, no queda claro si consciente o inconsciente, dirigida a socavar la vecindad como espacio de sociabilidad y, al fin, de poder. Frente a la, llamémosla así por el momento, categoría social vernácula, cuyas «señas de identidad», cohesión social y poder se construían sobre la base del convivir diario en vecindades, los notarios habrían traducido aquellas señas a una plantilla que fragmentaba la vecindad en múltiples calles y hacía lo propio con los lazos de sociabilidad que eran un factor importante en la construcción de aquella categoría social como grupo o grupos de poder. Los notarios habrían actuado así no siguiendo sino contradiciendo el impulso de las distintas instancias formales de poder: frente a las *insulae* de las agencias episcopal y real, y los distritos administrativos de la autoridad urbana.

La explicación no es convincente. Y, quizás, el problema se encuentra sobre todo en la forma de enfocar la investigación. En este sentido, convendría señalar dos errores de gran significación. En primer lugar, la oposición que establece el autor entre comunidades lingüísticas (vernácula y notarial); y, en segundo lugar, la ausencia de distinción y comprensión de lo que diferencia a unos procesos formalizados de otros no formalizados en la construcción de aquellas «señas de identidad».

En cuanto a lo primero, sorprende la identificación y oposición de aquellas comunidades lingüísticas. La vernácula estaría integrada por quienes hacen del provenzal su lengua de construcción de la información; e incluiría a profesionales, artesanos, comerciantes y trabajadores, pero no así a nobles y grandes mercaderes, ni a la población judía (aunque lingüísticamente pertenecen a la misma comunidad, el autor considera que construyen la información de modo distinto). La notarial lo estaría, evidentemente, por los notarios; una comunidad que se define a partir del uso del latín y de unas prácticas jurídico-registrales precisas. ¿Se trata realmente de distintas comunidades? En realidad, el uso que el autor hace de esas «categorías analíticas» es el propio de los grupos y subgrupos sociales; unos grupos sociales mal definidos, es cierto, pero grupos o subgrupos sociales al fin y al cabo. Y esto se observa claramente en el desarrollo del discurso: analiza, en un bloque, al muy amplio grupo social compuesto por artesanos, comerciantes, profesionales y trabajadores en general; en segundo lugar, a la categoría «nobleza»; y finalmente a los judíos. Y los enfrenta al subgrupo social «notarios» (aunque también tiene en cuenta otras agencias señoriales). A lo que el autor se enfrenta no es a un problema de comunidades lingüísticas, sino de definición de grupos sociales; unos grupos que, entre otros factores, vienen determinados por prácticas específicas que, en ningún caso, podrían elevarlos a la categoría de comunidad diferenciada.

En cuanto a lo segundo, la distinción entre procesos formalizados y no formalizados en la construcción de las

«señas de identidad», llama poderosamente la atención que el autor no haya comprendido lo que diferencia a unos procesos de otros, porque no son exclusivos de la Edad Media sino propios de nuestro tiempo. En el día a día, somos conscientes de que la expresión de nuestras «señas de identidad» no es necesariamente igual en todos los casos, de que debe variar según los contextos (y por razones en las que sería hartoso entrar aquí). En unos casos, son las agencias, las organizaciones públicas o privadas las que nos imponen un determinado modelo expresivo; en otros casos, en los que nos encontramos menos encorsetados por aquéllas, pero no enteramente libres (las prácticas sociales imponen también modelos expresivos asociados a contextos específicos), recurrimos a otros modelos.

Dicho esto, no se puede afirmar sin más que los notarios marseleses de la Baja Edad Media impusieran a su sociedad un modelo cartográfico de la posesión e identidad, destruyendo en el proceso el propio de las restantes comunidades lingüísticas. Lo que sí cabe afirmar es que los notarios triunfaron en el proceso de construcción de un modelo cartográfico de la posesión y la identidad en un determinado contexto, el de las agencias registrales, el de los espacios de poder formalizados; pero es dudoso que en contextos más informales (desde un punto de vista de prácticas de agencia), los vecinos de Marsella abandonaran como «seña de identidad», entre otras, la vecindad.

¿Por qué, además, los notarios se inclinaron por el modelo cartográfico «calles», «enfrentándose» a las otras agencias oficiales (que preferían las *insulae* o las divisiones administrativas ur-

banas) y al resto de la sociedad (que se sentía más vinculado a la plantilla «vecindad»)? Quizás el hecho mismo de distanciarse de las restantes prácticas, elaborando y privilegiando la propia, sea lo suficientemente significativo como para poder afirmar que sí pudo ser una práctica consciente, tendente a construir en términos de poder a la agencia notarial; y/o, quizás, la plantilla

«calles» sí fue considerada por los notarios como un procedimiento de identificación más racional. Si fue así, desde luego no erraron.

En cualquier caso y aun con las críticas hechas, el trabajo de Smail es un buen intento de analizar el proceso de construcción de esas «señas de identidad» y, a buen seguro, que servirá de base para futuras investigaciones.

José Antonio Jara Fuente
Instituto de Historia, CSIC

HERRERO SÁNCHEZ, Manuel: **El acercamiento hispano-holandés (1648-1678)**, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2000, 427 págs., ISBN: 84-00-07967-1.

Discípulo de José Alcalá Zamora y miembro actualmente del Instituto de Historia Moderna del CSIC, Manuel Herrero tiene una amplia experiencia profesional adquirida en Universidades y centros de investigación europeos: a su inicial paso por Lieja le seguirá una estancia en el Instituto Universitario Europeo de Florencia, donde presentó la Tesis que ahora comentamos bajo la dirección de K. Chaudhuri y la supervisión de Jonathan I. Israel, cuya profunda impronta se evidencia en cada página del trabajo. Su inquietud intelectual y erudita se plasma en la abundante consulta de fuentes, comenzando en Madrid y siguiendo por el Archivo de Indias sevillano, el de Simancas, los fondos bibliográficos y documentales de La Haya, Florencia, Nápoles y Amsterdam, sin despreciar tampoco los de la British Library londinense. Todo ello impregna necesariamente la concepción de la obra.

En efecto, el libro de Herrero se enmarca en una de las ramas historiográficas surgidas tras el agotamiento del modelo *Annales* y la crisis del marxismo. Historia contemplada «desde arriba», tiende de nuevo a elucidar los intereses y perspectivas de la elite gobernante y de unas oligarquías que en su ámbito respectivo se dedican a pactar, frente a la historia «desde abajo», la de las clases gobernadas y productoras de renta. Tal manera de historiar prima los mecanismos de control (políticos) sobre los de explotación (socioeconómicos). De ahí derivan otros rasgos como la preocupación por los aspectos distributivos antes que los productivos, y por atender al consenso más que al disenso. Es asimismo una historiografía desligada de teorizaciones apriorísticas y de preocupaciones científicistas, inserta en un mundo, como el nuestro, de afirmación técnica pero que duda sobre la eficacia y

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

alcances de la ciencia. Es, en consecuencia, una historia que parte del documento para llegar al «modelo», que suele ser un caso concreto, irrepetible y no sujeto por ende a principios generales, como lo es el acontecimiento mismo.

Conforme a estos principios, la Tesis, de gran aliento, pormenoriza la serie de estrategias que presidieron las relaciones de las Provincias Unidas con España desde la Paz de Münster a la de Nimega, quedando implicadas asimismo algunas potencias vecinas. Un juego de múltiples actores que requiere un esfuerzo de coordinación y síntesis no pequeño, y que manifiesta lo bien que se mueve el autor en ese ámbito. Quedan superadas con creces otras aportaciones al tema, por cuanto que aquí se integran las relaciones exteriores con la diplomacia, la geoestrategia y aspectos socioeconómicos propios al caso.

El conjunto ha sido dividido por el autor en cuatro grandes partes. En la primera desarrolla las relaciones de dependencia España-Provincias Unidas desde la Paz de Münster, y la penetración de los intereses neerlandeses en el área hispana a través de los consulados, más la presencia de agentes en la corte de Felipe IV. La segunda parte expone los límites a ese acercamiento por los factores de disensión entre Madrid y La Haya, sea por contenciosos políticos (soberanía, fronteras, pagos pendientes, corsarios), económicos (contrabando, embargos, el mercado americano) o religiosos (católicos y judíos de las Provincias Unidas). Entre ambas potencias, los Países Bajos Meridionales («Flandes», para entendernos) juegan un papel ambiguo, por cuanto que sus relaciones con ambas partes le impulsan a mantener un equilibrio precario. Su neutrali-

zación política y militar, junto con la alianza de intereses entre el Rey Católico y La Haya, solventarán los problemas más graves, sin que por ello los flamencos dejen de reclamar el fin de algunos agravios como las aduanas, el bloqueo de Amberes y los privilegios neerlandeses en España. El resultado final es la colaboración por encima de algunas diferencias; y no podía por ser menos, atendiendo a la dinámica de los espacios económicos. La cuarta y última parte nos acerca a la cooperación hispano-neerlandesa en el Mediterráneo, un área que cobra valor para España en la segunda mitad del XVII como sustituta de la septentrional, y donde las principales potencias del momento van a darse cita sin que españoles ni otomanos, potencias en declive, puedan evitarlo. Antes bien, Madrid verá con satisfacción la ayuda de sus antiguos enemigos, a quienes presta su envidiable posición geoestratégica y con los que intercambia plata y productos primarios contra servicios y manufacturas. Eso permitirá a las Provincias Unidas ampliar su radio de acción a las penínsulas ibérica e italiana, donde Génova alcanza un lugar privilegiado. Cuidando de no enemistarse con Inglaterra, España jugará paralelamente la carta holandesa conociendo que su poder estriba en aprovecharse de los intereses particulares de ambas potencias. El enfrentamiento con la Francia de Luis XIV gozará del apoyo holandés y de la benevolencia británica, jugada diplomática que se concreta en la segunda Paz de Westminster (febrero de 1674) y que servirá pocos años más tarde para desalojar a los franceses de Sicilia, resguardando los intereses hispanos en el Mediterráneo a costa de apoyarse en terceros.

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

Es soberbio el modo en que Herrero expone los mecanismos del cambio de alianzas, lo mejor del libro con mucha diferencia. Todo un juego de estrategia que hubiera merecido un tratamiento más teórico para apurar sus modalidades y consecuencias. Pero fiel a sus principios, la teoría y la ciencia apenas cuentan en esta concepción historiográfica, que insiste en plantear y resolver los problemas al modo tradicional. Otros ejemplos se pueden encontrar en cómo se aborda el acercamiento hispano-holandés, ya decantado desde el XVI, o la polémica libercambio-protección durante los siglos XVI a XVIII. A esto se aúna la equiparación de la sociedad y economía neerlandesas con el resto de potencias de su entorno. El carácter oligárquico y medievalizante de las Provincias Unidas se mostraría en unas relaciones exteriores que retroalimentaban el poder de las elites gobernantes. En este mundo de rígidos órdenes sociales y de capitalismo precapitalista (o precapitalismo capitalista, un peculiar modo de producción comentado en las págs. 292-293 y 396), tan sólo cabe añadir mercados nuevos a los ya poseídos, lo que intensifica el carácter anticuado de la infra y la superestructura, tanto desde la base social a las elites de poder, como desde la economía a la producción ideológica. Únicamente los británicos serán capaces de innovar rompiendo este círculo vicioso, se supone que mediante la Revolución Industrial y los fenómenos a ella anejos.

Resulta lógico que el ámbito privado quede en segundo plano, puesto que la obra trata sobre relaciones diplomáticas; lo inadecuado es pretender ampliar los prejuicios, intereses y ambiciones de

los grupos privilegiados al resto de la vida neerlandesa. La óptica «desde arriba», nacida del uso intensivo de fuentes oficiales y la preocupación por los grupos encumbrados, lastra las concepciones del autor. Falta entender los acontecimientos «desde abajo» y a través de fases coyunturales de carácter global (por cierto, la que va de 1650 a 1672 es de tipo B, lo que no deja de tener influjo en el comportamiento de las potencias). El panorama resultante es muy distinto: podremos apreciar entonces el poder y la vitalidad del sector privado, siempre atento a optimizar sus inversiones sin acomplejarse ante la prepotencia de las elites; la influencia de una masa social que nunca ha renunciado a su libertad, heredera de aquellos «zapateros, sastres y taberneros, con los demás oficiales y hez de la república» que apoyaban la forma democrática de gobierno y constituían el núcleo de poder en el bando sublevado contra Felipe II, según escribiera Martín Antonio Del Río; contemplaremos el poder de unos mercados que se consolidan a pesar de las distancias políticas y geográficas, superando designios económicos interesados; o por no limitarnos a lo material, valoraremos la pujanza y originalidad del pensamiento neerlandés, una de las más bellas e intrépidas aventuras intelectuales de los tiempos modernos. Considerando lo que precede, no extraña en la Tesis la ausencia de libros como *The First Modern Economy* de Jan de Vries y Ad van der Woude, la elusión (entre otros pensadores) de Baruch Spinoza, la inapropiada comparación entre Amsterdam y Génova a pesar de algunas semejanzas indudables, o el olvido del influjo de los Países Bajos sobre Inglaterra desde el mismo siglo XVI.

Quedémonos pues con el brillante ejercicio intelectual de Manuel Herrero al manejar las complejas y mutables relaciones exteriores de los Estados, produciendo con ello una muy importante

y novedosa aportación al tema. Ya no es posible conocer las relaciones exteriores en Europa Occidental a mediados del siglo XVII sin haber consultado esta obra imprescindible.

Miguel Angel Echevarría Bacigalupe
Universidad del País Vasco

GONZÁLEZ ENCISO, Agustín y TORRES SÁNCHEZ, Rafael (editores): **Tabaco y Economía en el siglo XVIII**, Pamplona, Ediciones Universidad de Navarra, 1999, 496 págs., ISBN: 84-313-1730-2.

Este libro reúne catorce trabajos presentados al Simposio organizado por el Grupo de Historia financiera de la Universidad de Navarra. Se abre con una Presentación a cargo de A. González Enciso, y sigue con cinco primeros trabajos que estudian distintos aspectos del estanco del tabaco en América y Filipinas: John R. Fisher estudia «El estanco del tabaco en el Perú borbónico» como ejemplo de las limitaciones de la política reformista borbónica en las colonias, afirmando que «la decadencia de España como potencia internacional al inicio del siglo XVIII tenía como causa la mala administración de los recursos hispanoamericanos», la obsesión por el oro y la plata y el descuido de otros recursos, como el tabaco, a diferencia de los ingleses, que no encontraron metales preciosos. Utilizando como fuente los informes enviados a Madrid desde Lima por los visitadores generales del virreinato entre 1777 y 1787, distingue dos fases: la implantación del estanco (1753-1776), cuyos objetivos eran controlar la calidad del producto consumido y aumentar los ingresos fiscales; la

Renta permitió abastecer de tabaco de buena calidad sin aumentar su precio, y este éxito habría estimulado la producción, gracias además a la reducción de las importaciones de tabaco cubano. La segunda etapa es la de la visita general (1777-1785), con beneficios netos crecientes, gracias a una reorganización administrativa (nuevo sistema de intendentes) que permite una mayor recaudación, y una reorganización del estanco que incluía «la creación de dos fábricas en Lima y Trujillo para la fabricación de cigarros, hasta entonces autorizada a los particulares que compraban el tabaco en rama». La fase de declive a partir de 1790, con el abandono del sistema de fábricas por el malestar causado entre la población pobre que hasta entonces los fabricaba, y la limitación del estanco a la compra, distribución y venta. Desde 1792, los beneficios decrecientes se consumen en el virreinato que está aumentando su gasto militar.

En «Los problemas de la hacienda filipina y el estanco del tabaco», Luis Alonso Álvarez afirma que el estanco en 1782 supone el fin del largo periodo

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

(los 200 años tras la conquista) de abandono total de sus recursos, y convierte a la isla en gran productora mundial (y de azúcar y abacá). Analiza primero la fiscalidad anterior al estanco, que no cubría los costes de mantenimiento del Imperio y obligaba al envío anual de un 'situado' desde Nueva España para compensar el déficit; relaciona las crecientes dificultades de la política imperial con la generalización del estanco del tabaco en todos sus dominios: la recaudación fiscal aumenta por el incremento de las transacciones comerciales tras la liberalizaciones de 1764 y 1778, y por el estanco del tabaco (impuesto sobre el monopolio de venta). El estanco permite la recuperación de los ingresos de la Hacienda filipina, que pasa de recaudar 500.000 pesos en 1757 a los 2.600.000 en 1809 gracias a una profunda transformación de su estructura interna: mientras que el tributo de naturales pasa de suponer el 52% al 19% y el Real situado desaparece (constituía el 27%), los monopolios (tabaco, alcohol y licores) pasan de representar el 5% en 1757 al 54% en 1809 (de 28.000 pesos a 1,5 millones). Estas medidas provocaron «un crecimiento sin precedentes en la expansión tabaquera», haciendo avanzar la agricultura a expensas de la jungla, lo que supuso la desarticulación de las economías indígenas y una creciente militarización de la actividad colonial.

En «El estanco del tabaco en el México borbónico», Susan Deans-Smith analiza el periodo 1765-1821. Aunque un primer intento de establecer el estanco, en 1740, había fracasado (para permitir que las mujeres pobres continuaran elaborando los cigarrillos), el nombramiento de Ensenada marca el inicio de una

nueva política en Hacienda, siendo las causas finales de su establecimiento el ser, como afirmaba Uztáriz, un impuesto 'voluntario', y las urgencias económicas del Estado. Pronto el comercio del tabaco empieza a tener una importancia central en los ingresos de España: supone el 13'6 de los ingresos totales, sólo superado por el 14'5 de oro/plata (y un 22% del oro y la plata llegados a Cádiz provienen de las ventas del monopolio del tabaco). Se analiza el papel que el monopolio tuvo en el sistema crediticio mexicano, donde los prestamistas eran los gremios de comerciantes y mineros y el deudor el estado colonial. Aunque una gran parte de los fondos del monopolio no era embarcados a España, sino usados para necesidades domésticas, sobre todo el servicio de la deuda, su gestión buscaba más la estabilidad política y laboral (11.000 trabajadores) que las mejoras en la productividad a través de innovaciones, como muestra la oportunidad perdida para la innovación tecnológica cuando se produce escasez de papel.

Doria González Fernández estudia en «Tabaco y poder. La primera factoría de La Habana» la temprana consolidación del tabaco en Cuba impulsado por la fuerte demanda de la fábrica de Sevilla, la relación entre su expansión como cultivo comercial y el poblamiento de parte de la isla, y las consecuencias de la escasez de mano de obra. El espectacular aumento de la producción («en 1709 existían no menos de 14 molinos de tabaco en La Habana y ya en 1712 se contaban unos 300») provocó el de los beneficios de los grupos comerciales, hasta que en 1717 se declara el estanco y la Hacienda pasa a ser único comprador. «La pugna entre el gobierno colonial y la oligarquía criolla por el control de la producción tabaque-

ra» desata entre 1717 y 1723 la 'sublevación de los vegueros', aunque la autora afirma que el problema central del estanco cubano en el XVIII es la incapacidad para hacer efectivo el nuevo sistema de financiación de las compras propuesto por Hacienda. El tabaco fue «la primera fuente de organización de capitales» en Cuba, a partir del crédito al cosechero y del acceso a las redes internacionales de comercialización.

Juan Bosco Amores relaciona en «La renta del tabaco en Cuba a finales del siglo XVIII» el funcionamiento de la Renta en las últimas décadas del siglo XVIII y la producción tabaquera de la isla. Se afirma que la crisis del estanco entre 1763 y 1775 fue más de corrupción y caos administrativo que de fracaso del sistema de estanco; en las décadas siguientes, los problemas administrativos y financieros de la Factoría explican la aparición de un fuerte déficit, y el aumento del comercio ilícito (más del 50% de lo exportado era de contrabando), que suponen el fin del estanco en 1817, cuando ya muchos productores prefieren cultivar la más rentable caña de azúcar.

Santiago de Luxán reconstruye pormenorizadamente «La administración del estanco de tabaco en Canarias durante el siglo XVIII» en tres fases: el establecimiento del monopolio en 1636, el arrendamiento de 1650 a 1718, y la administración directa, destacando la importancia de la renta, que supuso en 1771 el 85% del dinero que se remitió desde Canarias a la Hacienda, y la existencia de problemas específicos, como la falta de moneda fraccionaria, la distancia y la falta de comercio con la península.

En «Estanco y contrabando de tabaco en el País Vasco (1684-1876)»,

Alberto Angulo Morales analiza el origen y la evolución del suministro de las provincias exentas, y el conflicto con las Haciendas forales, ya en el XIX. Fue la misma lucha contra el contrabando la que permitió «la aparición de un sistema de control y monopolio de la renta del tabaco por las autoridades vascas sobre el que se sustentó el desarrollo de las Haciendas Forales en el siglo XIX», de manera que los antiguos privilegios se convertirán «en una nueva y envidiable fuente de ingresos».

El interesante texto de José Manuel Rodríguez Gordillo, «El abastecimiento de tabacos en el marco del estanco español en el siglo XVIII: reflexiones previas para su estudio», analiza la consolidación del estanco en el siglo XVIII. Comparando para el periodo entre 1717 y 1760 las importaciones registradas de tabaco por el puerto de Cádiz con las entradas a la fábrica de Sevilla, concluye que «un 35% de los tabacos oficialmente entrados en las Reales Fábricas sevillanas no fueron contabilizados en los registros de la Casa de Contratación». Cuestiona además la interpretación tradicional que vé en las importaciones coloniales «un simple mecanismo de adquisición de materias primas por parte de España», a ser transformadas en la metrópoli, destacando el peso de las importaciones de tabaco molido tanto en las entradas en Cádiz como en la fábrica de Sevilla. La oligarquía de hacendados y comerciantes en La Habana que forma la Real Compañía de la Habana y consigue el asiento cambia las clases del tabaco en la contrata porque las remesas del polvomonte son más fácilmente adulterables y dejan beneficios mucho mayores.

Sergio Solbes estudia en «El arriendo de la renta del tabaco en Navarra a

través de la Real hacienda: una eficaz fórmula de intervencionismo regio en Navarra (1717-1749)» el impacto de la reorganización borbónica de la renta en las administraciones locales. Desde que en 1642 Felipe IV otorga el estanco para que la naciente Hacienda foral lo pueda arrendar, se producen beneficios inesperadamente fuertes y surge la preocupación de la diputación de Navarra por el fraude. La Hacienda real se conformaba con los ingresos aduaneros por introducción y tránsito. En 1716 crece el contrabando por mejores relaciones entre España y Francia, lo que explica por qué en 1717 la Hacienda le arrebató al vínculo el control de esta renta. La Hacienda borbónica se propone mejorar la gestión, aumentar los ingresos, luchar contra el fraude y regularizar el abastecimiento de los reinos, pero surgen conflictos de competencias con viejas administraciones locales, que a menudo encubren privilegios y beneficios. En 1742 Hacienda reintegra la renta a la administración foral, una evolución que sugiere que la progresiva centralización de competencias puesta en marcha por la nueva administración borbónica era menos una cuestión de principios que un medio de aumentar los ingresos, y que se implantaba sólo si era funcional a este objetivo.

En «Los últimos arrendatarios del estanco del tabaco en Navarra (1700-1717)», Conchita Hernández Escayola estudia a los últimos arrendatarios particulares de Navarra, antes de que en 1717 el reino concediese el arrendamiento a la Real Hacienda, preguntándose por las razones que les llevaban a entrar en este negocio. Se contrastan los costes a los que se obligaban (abastecimiento de tabaco, organización de los

puestos de venta, además del pago a la Diputación del importe del arriendo) con los beneficios que, aparte de las ganancias, incluían «beneficios en términos de prestigio y de contactos». Como demuestra la autora, los arrendatarios solían serlo a la vez de otras rentas, eran verdaderos hombres de negocios.

También se estudia el entorno social de un grupo de arrendatarios en el trabajo de Sabino Lizana Fernández, «Administración y administradores de la renta del tabaco en la segunda mitad del siglo XVII en Castilla», que utiliza fuentes inquisitoriales para analizar la presencia de portugueses judaizantes en el oficio de estanco. La renta del tabaco como una de las 'rentas nuevas' en el siglo XVII.

En «El tráfico del tabaco en la compañías mercantiles privilegiadas en la España del XVIII», Montserrat Gárate estudia el papel del tabaco en el negocio de las dos más importantes empresas mercantiles del XVIII, la Compañía Guipuzcoana de Caracas y la Compañía de La Habana. Mientras el negocio de la primera consistirá en la reexportación a Holanda, vía Cádiz, de tabaco caraqueño, representando una pequeña parte de su tráfico total, en el caso de la segunda el asiento de tabaco concedido por el rey explica su propia constitución en 1740 y beneficios del 20% hasta el cese del asiento en 1760. Se trataba de abastecer las fábricas reales de Sevilla, y del comercio se beneficiaron la Hacienda, la Compañía y los cosecheros, que vendían a mejores precios. Los altos beneficios que la Compañía obtuvo por el negocio tabaquero le permitieron compensar el ruinoso asiento de construcción naval.

En «Capitalismo internacional y política estatal. Los asientos de tabaco en

España durante la segunda mitad del siglo XVIII», Rafael Torres Sánchez estudia el papel del tabaco en la expansión del comercio internacional español en el XVIII: para abastecer la demanda interna sin que aumentara el contrabando, el Estado exige a los asentistas que proporcionen a sus fábricas todo tipo de tabaco, incluyendo los que no se cultivan en territorio español, como el de Virginia o Brasil, que en 1770 suponían casi el 40% del consumo español total. Mientras que el primero no planteó especiales problemas a la renta, el segundo está sujeto al control de la Hacienda portuguesa: la Renta española lo administró y vendió, pero para obtenerlo necesitó de los asentistas, y serán comerciantes alicantinos y, sobre todo, barceloneses, quienes acudan al negocio.

Algunos de los riesgos de editar un libro que reúne catorce trabajos de autores distintos se materializan en éste, como la desigual calidad de los trabajos, con algunos que no deberían haberse incluido, como el titulado «Sistemas de

información para la toma de decisiones empresariales. El caso de la Real Fábrica de Tabacos de Sevilla (1775-1779)» (aunque sólo fuera para ahorrarnos leer: «vamos *ha* hacer...», «se va *ha* describir...», p. 272). Algunos trabajos se limitan a describir la evolución administrativa de la renta en un determinado lugar y periodo sin plantearse problema alguno; otros presentan problemas de interés pero les falta una visión de conjunto que inserte el caso que analizan en el sistema fiscal borbónico, o en los problemas de la administración colonial. Otros, por último, presentan resultados de gran interés y enfoques novedosos. Aunque resulta difícil resumir con justicia catorce trabajos, este libro refleja algunos de los múltiples aspectos desde los que puede abordarse el estudio del tabaco, y constituye una valiosa aportación al estudio de las relaciones administrativas, financieras y comerciales entre la metrópoli y sus colonias, y en general de la fiscalidad y la administración borbónicas.

Carmen Sarasúa García

Universidad Autónoma de Barcelona

MARTÍNEZ GALLEGO, Francesc-Andreu: **Lluís Mayans i Enríquez de Navarra (1805-1880). Liberalisme moderat, burgesia i Estat**, Ontinyent, Servei de Publicacions de l'Ajuntament, 2000, 322 págs., ISBN: 84-98195-14-5.

Está por hacer un estudio histórico del callejero valenciano. No me refiero sólo al conocimiento de los personajes cuyos nombres rotulan nuestras vías, en una línea costumbrista tan querido, pongo por caso, por la tradición casticista madrileña. Me refiero más bien a la

relación entre las mudables coyunturas de nuestra historia y la asignación de ciertas calles a determinados prohombres de la vida pública, al estatus social de éstas, a sus cambios y a sus permanencias. Ese estudio revelaría hechos curiosos y hasta paradójicos: céntricas rúas, arte-

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

rias del ensanche burgués o grandes avenidas colocadas bajo la advocación de insignes progresistas e incluso republicanos (Sorní, Pascual y Genís o Peris y Valero) que han sobrevivido épocas depuradoras; y modestas calles del extrarradio tituladas con otros nombres, no menos conspicuos, de personajes de nuestra derecha decimonónica. En este caso está la del político cuya biografía comentamos. «Ministro Luis Mayans» se llama la aludida, inmersa en un trazado urbanístico imposible, que parte de un breve oasis de huerta encajonada para desembocar en Tránsitos. Colocar la función antecediendo al nombre propio es toda una muestra de la voluntad de pedagogía política de nuestros Consistorios y de la correspondiente falta de cultura cívica que se nos supone: pongámosle «Ministro», por si acaso. Y sin embargo, como revela el estudio de Francesc A. Martínez Gallego, será difícil encontrar a un político valenciano del XIX con una actuación más destacada e influente en la historia española.

Pocos historiadores reúnen los méritos de Martínez Gallego para hacer frente a esa empresa. Profesor y director del Departamento de Historia de la Universidad Cardenal Herrera – CEU, es, sin haber abandonado aún la juventud, el primer especialista en etapas no muy transitadas por nuestra historiografía: la Década Moderada, y sobre todo su continuación, la Unión Liberal, a la que dedicó una monumental tesis, cuya síntesis en formato asequible para las editoriales —y los lectores— acaba de salir de las prensas: *Conservar progresando. La Unión Liberal (1856-1868)*. En torno a esos años centrales giran sus libros anteriores: *Prensa y partido en el progresismo valenciano. José Peris y Valero,*

Desarrollo y crecimiento. La industrialización valenciana (1834-1914), Josep Bernat i Baldoví (1809-1864) (escrito en colaboración con Enrique Bordería e Inmaculada Rius). A un tiempo posterior está dedicado *Agricultores solidarios. El cooperativismo en l'Alcudia (1908-1999)*. Y prescindo de una abundante colaboración en revistas especializadas y obras colectivas, en una pluralidad de campos (muy destacadamente en el de la comunicación), pero siempre con dos notas distintivas: el rigor metodológico en el planteamiento de hipótesis y la utilización de las fuentes, y una fidelidad a un concepto de la historia entendida desde un planteamiento globalizador.

La vida de Luis Mayans y Enríquez de Navarra coincide con el desarrollo del ciclo revolucionario liberal-burgués. Nacido tres años antes de la invasión napoleónica, morirá un lustro después de la Restauración borbónica. En Requena vendría al mundo en 1805, solar de su familia materna; pero pronto se estableció en Onteniente, de donde era su padre, ciudad por la que habría de ser diputado durante más de veinte legislaturas, desde 1837 hasta 1879 y donde asentaría un patrimonio considerable. Sus orígenes, como remarca el autor, estarían en la pequeña nobleza valenciana vinculada a los territorios de realengo, adscripción feudal común a las dos ciudades familiares. Pasó por el Seminario, pero pronto lo vemos en la Valencia de 1820 como estudiante de Derecho y liberal exaltado: su integración en la Milicia Nacional le llevará a sufrir los rigores represivos de la reacción absolutista de 1823. Terminada la carrera de leyes, trabajó un tiempo como letrado en Onteniente y a partir de 1830 se incorporó al Colegio de Abo-

gados de Madrid. En la Corte encontraría el apoyo de un antiguo maestro universitario, a la sazón Ministro de Gracia y Justicia en 1834: Nicolás M^a Garely, que se va a convertir en su mentor. Juez de primera instancia en la capital de Reino, pronto será Magistrado de la Real Audiencia de Zaragoza. El traslado coincidirá con su primera acta de diputado y con su evolución —de la mano de su mentor— hacia un liberalismo cada vez más templado. En 1840 renunciará a su puesto zaragozano al negarse a reconocer a la Junta Revolucionaria proesparterista. Para entonces ha cumplido ya el camino sin retorno desde el radicalismo liberal de su juventud hacia una militancia moderada. Y cuando caiga el caudillo progresista en 1843 desempeñará durante dos largos y cruciales años la cartera de Gracia y Justicia, bajo las presidencias sucesivas de González Bravo y Narváez. Una plataforma privilegiada para reorientar en sentido doctrinario los intensos cambios revolucionarios de la década anterior, y en su caso, completar la construcción del edificio político-administrativo con un signo centralizador. Un sentido centralizador que, como muy bien subraya Martínez Gallego tenía muy poco que ver con el acometido por el jacobinismo francés. Si éste pretendió la homologación absoluta de la ciudadanía ante la ley, el del moderantismo español suponía una jerarquización de las instancias administrativas y judiciales, de tal modo que su dirección convergiera sobre el gobierno de la nación.

Con independencia del juicio que nos merezca, la gestión de Mayans en este campo es inmensa: la reorganización de la judicatura, con la elaboración de un nuevo reglamento del Tribunal Supremo y de las Audiencias; la coloca-

ción de las Juntas Gubernativas de los tribunales en relación con los gobernadores civiles y los capitanes generales; el reforzamiento del ministerio fiscal; los fundamentos de la carrera notarial... Y, al lado de esa construcción administrativa, sus objetivos políticos: velar por el orden público (el orden de los propietarios, antiguos y nuevos) y destruir todo aquello que sonase a revolución. La Constitución de 1845 sintetizaría los principios y los intereses de esos sectores sociales que habiendo apoyado el desmantelamiento del Antiguo Régimen, no estaban dispuestos a la continuación del proceso por cauces democráticos y se aprestaban a rentabilizar en beneficio propio las oportunidades que ofrecían los nuevos tiempos. Un diputado moderado, Ponzoa, lo dijo desde su escaño —y lo trae oportunamente a colación el autor— a propósito de las negociaciones con la Iglesia, tras el proceso desamortizador: «...nos presentaremos como hombres de orden, monárquicos y cristianos, consecuentes en nuestras doctrinas, que deseamos la paz y reparar los agravios de la revolución, al propio tiempo que aprovecharnos de sus ventajas». No en balde, Luis Mayans —que fue comprador de bienes eclesiásticos desamortizados— inició una política de acercamiento a la jerarquía eclesiástica española y a la Santa Sede, después de la ruptura de 1835; por esa política, el papa Gregorio XVI pretendió premiarlo con un Principado, que nuestro personaje rechazó. Y en cuanto a las ventajas económicas, no se quedó atrás Mayans en esa carrera. La praxis de la era isabelina, dominada por el Partido Moderado y después por la Unión Liberal, al excluir del sistema a buena parte de los ciudadanos, planteó

la vida política en términos de competencia entre grupos de presión, de *camarillas* cercanas, cuando no instaladas en el centro de esa Corte que Valle-Inclán llamó «de los Milagros». Sobre esto hay mucha literatura, y no podemos decir que el autor de *El Ruedo ibérico* deformase mucho la realidad al esperpentizarla. Al lado de curiosos personajes que pululan por la Corte, como la inefable Sor Patrocinio (la *monja de las llagas*), o del confesor padre Claret, empeñado en que no se disolviese la pareja —llamémosla así— real, están de las intrigas amoratorias de Isabel II —uno de sus amantes, Enrique Puigmoltó, el *Pollo real*, era, por cierto, sobrino de Mayans— y los manejos de la Reina madre, María Cristina, y la tupida red de intereses creada en torno a su marido morganático, Fernando Agustín Muñoz, convertido en duque de Riansares, con personajes de las finanzas como José Salamanca y otros. No era tan conocida, y la señalamos como la aportación más interesante del libro, la vinculación tripartita entre Luis Mayans, el magnate valenciano José Campo (con quien compartía negocios en el ferrocarril y sociedades crediticias) y el abogado de éste, Cirilo Amorós (cuyo archivo ha utilizado Martínez Gallego con provecho), donde se ponen de manifiesto con claridad las conexiones entre las estrategias políticas y los intereses particulares. Muchos otros cargos ocuparía Mayans en su larga carrera política, hasta presidir la comisión de notables que redactó el proyecto de Constitución de 1876. Pero una reseña del libro no puede desentrañar todo su contenido, tan rico en análisis y sugerencias. Es más bien una invitación a su lectura.

El aspecto más problemático del libro es su consideración como biografía.

Es muy difícil hacer una biografía sin una cierta fascinación por el personaje, incluso en sus aspectos negativos. Ciertamente, Martínez Gallego nos describe la contribución del político a esa historia, y eso es lo fundamental de su aportación. Pero nos da pocos datos sobre una personalidad que debió ser compleja y hasta contradictoria. Es verdad, y así lo hace constar el autor en la introducción, la dificultad para encontrar fuentes de ese carácter; los papeles de Mayans conservados en el archivo de Natalio Rivas no parecen muy ricos en este sentido. Y no se trata de invadir el terreno de lo íntimo, pero si no damos el salto hacia lo personal no acabamos de comprender cómo con esos orígenes sociales nobiliarios, se convierte en un liberal exaltado, tras salir del Seminario: necesitaríamos saber el mundo de sus lecturas juveniles, la enseñanza que recibió en la Universidad, sus relaciones familiares o las circunstancias vitales que condicionan ese camino de doble sentido, para acabar por decantarlo hacia posiciones doctrinarias intransigentes.

Las anteriores consideraciones críticas no obstan para que la lectura del libro resulte apasionante. Y no me estoy refiriendo sólo, ni en primer término, al estilo narrativo tenso y elocuente del autor. Aludo al hecho de que el análisis planteado en su estudio —sin hacer mención expresa alguna al presente— no queda lejos de nuestras preocupaciones actuales. Todo lo contrario. Fue Benedetto Croce quien escribió que toda historia es historia contemporánea. Así nos lo parece a nosotros: buceamos en el pasado, lo interpelamos, desde las inquietudes del presente; y las claves que de él extraemos contribuyen a iluminar nuestro tiempo. Otra cosa sería

mera erudición hueca. Hay quienes se preguntan si algunos comportamientos de este último cuarto de siglo —nuestra reciente historia democrática— no obedecerán a resabios de la herencia que nos dejó el franquismo. Sin negar esa

hipótesis, pienso que debemos ir más lejos: retrotraernos a esos años centrales del siglo XIX cuando se adoptó una determinada configuración de nuestro Estado y de nuestra Administración. Y de la que nunca hemos podido aligerarnos.

Enrique Selva Roca de Togores
Universidad Cardenal Herrera, CEU

SUÁREZ CORTINA, Manuel *El gorro frigio. Liberalismo, Democracia y Republicanismo en la Restauración*, Madrid, Biblioteca Nueva – Sociedad Menéndez Pelayo, 2000, 371 págs., ISBN: 84-7030-849-1.

Los estudios sobre el republicanismo español deben contemplar las dos caras que tuvo: el carácter reformista, interesado en la regeneración del país, y las contradicciones, la demagogia, el revolucionarismo permanente y las carencias de sus proyectos políticos. Suárez Cortina hace en *El gorro frigio* un balance positivo del republicanismo reformista, sin olvidar su inoperancia política y su fracaso. Es una recopilación de sus escritos, unidos por el deseo de mostrar el deseo regeneracionista del republicanismo durante la Restauración. En este sentido, expone la importancia que los republicanos dieron a la divulgación del conocimiento científico, a la prensa como medio de propaganda y de formación de la opinión pública, así como su preocupación por las cuestiones nacional y religiosa. Suárez Cortina describe con gran acierto el krausismo que alimentó gran parte del ideario republicano, especialmente el de Salmerón, y la formación de las dos grandes opciones republicanas de principios del siglo XX: el Partido Radical y el Reformista.

Suárez Cortina asegura que la quiebra del republicanismo histórico se produjo con el fracaso del proyecto político de Salmerón con la Unión Republicana y Solidaridad Catalana. El republicanismo histórico, el de Pi y Margall, Castelar y Salmerón, en mi opinión, fue el heredero del liberalismo radical de principios del XIX. Los republicanos sublimaron las demandas políticas y sociales convirtiendo un programa de partido en una forma de gobierno, y recogieron el modelo tradicional progresista de revolución: el pronunciamiento cívico-militar, el juntismo y el golpe de Estado. Tras su estrepitoso fracaso en 1873, se emprendieron varias vías para la renovación. El posibilismo de Castelar aportó el legalismo como método para la consecución de logros liberales y democráticos, sin reparar en la forma de gobierno, al estilo del español Rivero, del italiano Crispi en su primer Gobierno, de 1887 a 1891, o del monárquico francés Thiers en 1870. Su colaboración con el Partido Liberal de Sagasta supuso la aprobación de las leyes sobre asociación, reunión y libertad de imprenta, así co-

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

mo el juicio por jurados y el sufragio universal masculino. La conservación de lo más rancio del republicanismo quedó en las opciones revolucionarias e intransigentes de Ruiz Zorrilla y Pi y Margall. Salmerón no consiguió un «nuevo republicanismo», sino que siguió a la nueva generación, la de Lerroux y Melquiades Álvarez, hasta que ésta le desbordó.

La situación de los republicanismos durante la Restauración fue paralela a la capacidad de la Monarquía de la Constitución de 1876 para resolver con eficacia los problemas y dar la sensación de autoridad. Mientras la política estuvo en manos de los partidos monárquicos, y éstos supieron encauzar la vida política, el republicanismo fue la aspiración de unos grupos de intelectuales. Solamente el desgaste del sistema de partidos dinásticos, su crisis y los errores de la Corona devolvieron a la República ese carácter de bálsamo curador, de esa «España que puede ser». Arturo Barea, en *La forja de un rebelde*, cuenta que en las tertulias madrileñas populares del final de la Restauración, en la discusión de un problema político o social, especialmente el de Marruecos, siempre se terminaba con un «lo que hace falta aquí es una República». En esta forma de gobierno se concentraron todas las soluciones y las esperanzas de la oposición al régimen, pero en el más puro sentido decimonónico: «la República es el gobierno de mi partido».

Durante la Restauración, como bien indica Suárez Cortina, la dirección de los partidos republicanos siguió estando en manos de intelectuales. Aquellos líderes combinaban el discurso político con cierto paternalismo social, postulaban la descentralización administrativa, e incluso la autonomía, y no despreciaban la revolución o el golpe de Estado para

imponer su fórmula política. La República, sin embargo, continuaba sin ser definible. Era, a lo más, la forma de gobierno necesaria, según sus defensores, para cobijar tanta reforma planteada.

De este reformismo que abarcaba desde la educación a la organización nacional, e incluso el iberismo, da cuenta perfectamente Suárez Cortina. Nicolás Salmerón es protagonista, de una manera u otra, en las dos partes más interesantes del libro, en la que trata sobre el krausismo reformista, o reformismo krausista, y el relato del fracaso de la Unión Republicana y el surgimiento del Partido Radical y del Partido Reformista.

Los krausistas, o «krausoinstitucionistas» como los llama Suárez Cortina, partieron de un erróneo análisis del fracaso de 1873: un pueblo, sin educación suficiente para entender el republicanismo, había permitido que derribaran la República los sectores reaccionarios: los monárquicos, la Iglesia y el Ejército. El atraso cultural de los españoles era el primer aliado de los que querían mantener la Monarquía como sistema de control y consecución de intereses particulares. Esto resultaba, en mi opinión, algo ridículo en boca de Salmerón, uno de los principales responsables del fracaso institucional, político y social de la República de 1873, con su exclusivismo, incapacidad política, sectarismo y desprecio absoluto hacia la libertad y democracia constitucionales. Tal análisis sólo podía ser alimentado por un profundo elitismo y un deseo de justificar su fracaso.

Suárez Cortina va desgranando las soluciones que los krausistas propagaron para la cuestión religiosa —una Iglesia libre en un Estado libre—, la regenera-

ción del país a través de la reforma educativa —la Institución Libre de Enseñanza—, el arreglo de la cuestión social mediante la defensa de los derechos individuales, la armonía social y la solidaridad, y la resolución de la cuestión nacional mediante el municipalismo, el regionalismo y las autonomías. No obstante, Suárez Cortina no tiene suficientemente en cuenta que los krausistas de Salmerón buscaron en los militares descontentos la solución a todos los problemas; esto es, vieron en el golpe de Estado, que ellos llamaban «revolución», el método para imponer la República. Se aliaron con los radicales de Ruiz Zorrilla, y fueron de pronunciamiento en pronunciamiento hasta el ridículo final de Villacampa en Madrid el 19 de septiembre de 1886. Salmerón se cansó de los «espadones» y encontró, con menos de 2.000 votos, un puesto de diputado en las Cortes. Acogió entonces la idea de la vía legal a la República, dando la batalla en las Cortes y en las urnas, pero sin desdeñar la alianza con cualquiera que hiciera oposición a la Monarquía de la Restauración. Fueron los años de las uniones, fusiones y alianzas de los grupos que lideraban republicanos históricos que desconfiaban entre sí.

En 1903 ya habían desaparecido Ruiz Zorrilla (1895), Castelar (1899) y Pi y Margall (1901), y Salmerón vio la vía libre para la formación de la Unión Republicana con el eje del Partido Centralista que él fundó en 1890. Aún así se quedaron fuera los federales de Pi y Arsuaga y los progresistas de Esquerdo. El gran problema del republicanismo español era construir y propagar un ideario y un programa modernos, más acorde con la sociedad española de prin-

cipios del siglo XX. Salmerón creyó que el «poder central» de la «oligarquía y el caciquismo» podía derribarse a través de la vía parlamentaria y electoral, por un «frente regenerador» formado por los partidos no dinásticos y regionales. Así, en 1906 creó Solidaridad Catalana con la Lliga y el carlismo. Pero, ¿cómo iba a implantarse una República reformista con los conservadores catalanes y los carlistas? El fracaso de Salmerón fue completo, y el posible descrédito del republicanismo con tal alianza fue la tumba de la Unión Republicana. Ésta fue la quiebra, para Suárez Cortina, del republicanismo histórico, y la causa del surgimiento de dos nuevos republicanismos, el radical y el reformista.

En abierta oposición a la política de Salmerón, Lerroix y la izquierda de la Unión Republicana fundaron el Partido Radical en febrero de 1908. El nuevo republicanismo de Lerroix fue la aplicación nacional de su política en Barcelona, con el añadido del programa social del radicalismo francés. Los radicales combinaron el nacionalismo español, el populismo, el obrerismo y el anticlericalismo, y entendieron la revolución como el único medio para derribar el régimen de la Restauración. Sin embargo, no era nuevo aquel ideario. En el Partido Radical convergen las costumbres del viejo progresismo con el nuevo discurso populista, la demagogia del Ruiz Zorrilla de los años 80 con los llamamientos a la insurrección. A esto se unió algo que tampoco era nuevo: el desprecio a la alianza con los liberales y, en cambio, la preferencia del pacto con los socialistas. La Conjunción republicano-socialista de 1909, como apunta Suárez Cortina, sólo benefició al PSOE, y fue un nuevo obstáculo para la construcción de un repu-

blicanismo moderno. Los republicanos, en mi opinión, seguían fracasando al relacionar la República con los enemigos del liberalismo: los carlistas y los socialistas. La copia del radicalismo francés y del *Bloc des Gauches* tuvo que ser ajustada al caso español, pues en España no existía una República desde 1870 como en el país vecino. El proyecto de Lerroux podía tener éxito a corto plazo, pues para la revolución se encontraban aliados con facilidad, pero no a la larga, pues era un republicanismo de combate, incapaz de construir u ofrecer un proyecto sólido y amplio de República.

Melquiades Álvarez, Azcárate, Labra y Pedregal fundaron en 1912 el Partido Reformista, en el que Suárez Cortina ve un republicanismo más moderno que conserva el espíritu regenerador y europeísta del krausoinstitucionismo. Los reformistas aspiraban a una República tranquila, centrada, que no pusiera en cuestión los derechos económicos y jurídicos de la burguesía española, pero llevara a cabo una reforma general del Estado y de la sociedad. El plan del Partido Reformista, desde mi punto de vista, estaba excesivamente supeditado a la colaboración con los liberales, y ya no era el tiempo histórico de Sagasta y Castelar. La idea de Melquiades Álvarez era castelarina: colaborar con los liberales para realizar reformas democráticas, lo que mostraría a la sociedad la utilidad del reformismo, o si no era posible, levantar la bandera republicana como la única capaz de llevar a cabo las reformas. Los reformistas resucitaron el accidentalismo de Rivero y Martos, y la benevolencia de Castelar, con lo que consiguieron lo mismo que éstos en su momento: la acusación de apostasía por parte de los otros grupos

republicanos, el simple agradecimiento de los liberales monárquicos y un enredo mayor en el sistema de partidos. Para la izquierda republicana no había transacción posible con los monárquicos. Era la República a través de la revolución o nada, el «o todo o nada» del progresista Fernández de los Ríos en 1865. En definitiva, no hubo, a mi entender, una quiebra completa del republicanismo histórico, pues permanecieron ciertas ideas y actitudes de los viejos republicanos, tanto en radicales como en reformistas, que impidieron una verdadera renovación.

El republicanismo organizado, que no la idea republicana, acabó perdiendo peso e importancia en la sociedad entre la derecha monárquica, a la defensiva, y la izquierda revolucionaria. Solamente quedaron unos grupos de intelectuales comprometidos con la República como solución de modernidad. El Partido Radical y el Partido Reformista eran muy poco atractivos para el hombre-masa orteguiano de los años 30, y se convirtieron en opciones de centro derecha durante la Segunda República. No superaron las objeciones que la sociedad española le puso al republicanismo histórico: el gompismo, su sectarismo y un fuerte dogmatismo. En realidad, durante la Restauración alentaron una movilización en torno a cuestiones cuya respuesta les superó, y sus bases les abandonaron tachándoles de reaccionarios; esto es, lo mismo que les había ocurrido a otros partidos extremos décadas antes: el Partido Progresista, el Partido Republicano y el federalismo de Pi y Margall ante los cantonales. En esto, el nuevo republicanismo no había aprendido nada del histórico, y quizá por eso también fracasó. Suárez Cortina

aporta con este valioso libro una visión de la confrontación entre el viejo y el nuevo republicanismo, lo que él entien-

de como una «quiebra completa», pero que fue más generacional que de ideas o actitudes.

Jorge Vilches

Universidad Complutense de Madrid

RIDOLFI, Maurizio: **Interessi e passioni. Storia dei partiti politici italiani tra l'Europa e il Mediterraneo**, Milán, Bruno Mondadori, 1999, 486 pp., ISBN: 88-424-9482-8.

La intención del autor, profesor en la Universidad de Viterbo y coordinador de la prestigiosa revista de historia *Memoria e Ricerca*, resulta notablemente ambiciosa: reconstruir las formas de organización, representación y participación política en la Italia contemporánea con una aproximación comparativa entre los modos diferenciales de resolver la síntesis entre liberalismo y participación democrática que se ensayaron en la Europa occidental (con referencias especiales a Gran Bretaña, Francia y Alemania) y en el área mediterránea (Portugal, Grecia y, sobre todo, España).

La representación política y la función de los partidos en la construcción de los sistemas democráticos son problemas que, en los últimos años, se han visto reflejados en la mayor parte de las historiografías europeas, que de una manera o de otra han optado por concebir la *res publica* como un espacio de concurrencia de las aspiraciones colectivas en su sentido más amplio. Para ello, han tratado de conjugar el tradicional análisis institucional de la vieja historia política (con su énfasis en las formas organizativas, la representación de intereses y la naturaleza social de las élites

dirigentes) con las propensiones antropológico-culturales que han caracterizado a los estudios más fructíferos afines a la historia social. En concreto, Ridolfi considera que el análisis de la cultura asociativa preexistente es vital para entender la actividad política y la propia evolución de los partidos políticos. Opta por una aproximación «tocquevilleana», atenta al desarrollo de los procesos estructurales e institucionales que se producen en la sociedad, pero no menos inclinada a constatar la existencia de expectativas individuales, de esos «intereses y pasiones» humanos que, impregnados un fuerte componente cultural, no siempre pueden reducirse al mero cálculo racional de costes y beneficios de la acción colectiva. Pero a diferencia de Tocqueville, el autor estima que el tránsito hacia la democracia presenta un aspecto irremediamente conflictual y no siempre tendente a garantizar mayores cotas de igualdad y de libertad.

Provisto de esta agenda teórica, Ridolfi emprende un estudio de cultura política que centra en el aprendizaje asociativo, la militancia, las prácticas electorales y la difusión de los símbolos y rituales colectivos. Para ello, divide su

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

trabajo en tres partes de una extensión similar. La primera, que es la que más puede interesar a un lector no especialmente versado en la historia contemporánea italiana, aborda un estudio general sobre la organización y la modernización de los sistemas políticos en las grandes áreas europeas enunciadas en el subtítulo. Basándose en las investigaciones sobre los ámbitos de sociabilidad inauguradas hace más de tres décadas por Maurice Agulhon, Ridolfi aborda un estudio comparativo del derecho de asociación, y destaca la centralidad del espacio local en la evolución de las culturas asociativa y partidista y en la propia articulación de la participación política. Su tesis, que coincide en términos generales con las conclusiones de los estudios de participación política «contenciosa» abordados por la escuela de Charles Tilly, es que el proceso de organización y de centralización de la acción política se operó en Europa en la segunda mitad del siglo XIX, aunque con grandes diferencias de carácter y de ritmo: mientras que en Inglaterra las transformaciones político-constitucionales fueron previas a la modernización de la organización y práctica partidarias, en países como Francia esta renovación fue mucho más tardía. Reconoce que la vía española hacia la síntesis entre liberalismo y democracia fue cuanto menos «contradictoria y parcial» (p. 33), pero otro tanto habría ocurrido en Italia, a la que sitúa en un lugar fronterizo entre la realidad de su integración histórico-geográfica en área mediterránea y su vocación de sintonizar con la evolución económico-política del Norte de Europa (p. 8).

En el cambio de siglo, los partidos obtuvieron su reconocimiento como actores destacados de la vida nacional, al

tratar de responder con mayor o menor eficacia a los desafíos de la modernización de los usos políticos, alguno de los cuales Ridolfi enumera sucintamente. En primer lugar, su capacidad de competir en un «mercado político» cada vez más emancipado de las relaciones clientelares, aunque la «tutela del voto» fuera un fenómeno habitual en el nacimiento de todos los sistemas democráticos europeos. Las campañas electorales son un punto de referencia insoslayable en ese proceso de incremento de la competencia política: de la relación directa y personal entre electores y candidato se pasó al predominio de las maquinarias políticas centradas en el contraste polémico de programas, intereses e identidades de grupo. Pero el reto más importante, que el autor observa con especial interés a lo largo de su obra, sin duda bajo la influencia de la peculiar situación italiana actual, es la relación entre las culturas partidistas y el espacio simbólico y sentimental de la nación. Fue en esa inculcación de un sentimiento patriótico (compromiso que fue contradictorio en la socialdemocracia, beligerante en las ligas nacionalistas y impositivo en los fascismos) donde se pudo calibrar la capacidad de atracción simbólica de los partidos en un momento de sacralización de las prácticas de culto de los valores civiles en toda Europa, en consonancia con la dimensión mítica y simbólico-ritual que fueron cobrando las formas de acción y de comunicación políticas desde fines del siglo XIX, y sobre todo tras la Primera Guerra Mundial. Un proceso de «nacionalización de masas» del que el fascismo fue la máxima expresión como pedagogía patriótica y como religión política al servicio del Estado.

Cabría cuestionar si estos retos fueron respondidos con eficacia en el caso

español, donde el Estado fue incapaz de elaborar una mitología y un culto capaces de conformar una liturgia nacional donde se sintiese identificada la mayoría de la población. Forjado al hilo del proceso revolucionario liberal, el nacionalismo español nunca se configuró como movimiento inequívocamente popular, ni alcanzó constituir una base movilizadora ni un ritual de masas. A pesar de la reactivación del proceso de construcción de la nacionalidad española tras el trauma del 98, prevalecieron la estética y los principios elitistas del mundo burgués, lo que en el espacio político se tradujo en la temerosa relación que se estableció entre el poder público, las masas y la liturgia nacional. Por esa razón, no se desarrollaron asociaciones privadas de signo patriótico, ni surgieron grandes partidos nacionalistas que tomaran el relevo de formas de encuadramiento transicionales como las ligas o los movimientos de corte populista. Pero otro factor resulta esencial para comprender la inoperancia de los medios burgueses susceptibles de liderar en una primera etapa esta nacionalización de las masas: la presencia de una estructura religiosa convencional que no se identificaba necesariamente con el Estado nacional, y que obstaculizaba, gracias a su control de buena parte del sistema educativo, el posible desarrollo de un culto laico de la nación basado en esa «nueva política» de masas. La identidad nacional no logró desplazar la identidad religiosa; todo lo más, se produjo una paulatina convergencia entre el patriotismo español de cuño moderado y el tradicional fervor católico, que formó parte esencial del universo simbólico de los dos regímenes dictatoriales

que nuestro país ha padecido a lo largo de este siglo.

Si el tránsito hacia la modernización de las culturas partidistas se produjo en el cambio de centuria, la época dorada de los «grandes» partidos (grandes en la medida de su capacidad para canalizar las pasiones e ideales políticos de las masas) fue el período de entreguerras. Una época marcada, sin embargo, por la crisis del liberalismo tradicional, que vio deslegitimadas sus funciones de representación política en favor de los mecanismos de acción social corporativa estudiados con detalle hace unos años por Charles S. Maier. El desenlace de la Segunda Guerra Mundial permitió que en Europa Central y Occidental se consolidaran las democracias parlamentarias, cuyas constituciones reconocieron explícitamente en papel central de los partidos. Sin embargo, las contradicciones del «estado de bienestar», que alcanzaron su punto culminante en 1968, determinaron el declive de la hegemonía partidista en la representación de los intereses y pasiones públicos, y la aparición en la escena de esos sujetos de acción colectiva que llamamos «nuevos movimientos sociales». Con la emergencia de estas formas renovadoras de actuar en común se sentaron las bases para la creación de nuevas instancias de solidaridad grupal a través de las cuales se refundaron en un sentido cívico las formas de participación política en las democracias del fin de siglo (p. 283).

En su recorrido sobre la evolución de la vida pública italiana en los siglos XIX y XX, Ridolfi trata de situar el caso italiano en este contexto histórico general, poniendo el énfasis en los rasgos culturales de las diversas «familias» políticas (liberal, democrático-republicana y radical,

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

socialista, comunista, católica, nacionalista, fascista...), que han urdido tradiciones transmisoras de símbolos y de valores para varias generaciones de ciudadanos. El autor prefiere emplear el término antropológico de «familia» como ente laxo vinculado a entidades asociativas preexistentes y como vehículo de ciertas semejanzas culturales, antes que hablar de tendencias o ideologías políticas sujetas a un desarrollo más formal y a una más detallada y consciente elaboración intelectual.

En esta historia de los partidos italianos desde el prisma de sus símbolos y de sus culturas se pasa revista a la construcción de un espacio político que a inicios del siglo XIX era observado por las autoridades desde el sesgo casi exclusivo de la preocupación por el orden público. Un ámbito dominado por un vasto espíritu asociativo local, repleto de círculos y asociaciones de élite, sociedades económicas, mutualidades, cooperativas, sindicatos, asociaciones profesionales o patrióticas, etc., que corrió en paralelo a la laicización de las relaciones personales y sociales a lo largo del siglo XIX. Sin embargo, la consecución de derechos cívicos y la construcción de un cuerpo electoral autónomo se vieron dificultadas por la fragmentación de la sociedad civil en culturas políticas territoriales distintivas para los grandes centros urbanos y las provincias rurales.

Respecto de ese problema crucial de la nacionalización del espacio político, Ridolfi destaca la variedad de modos de entender la identidad nacional en la Italia contemporánea, que vincula con las limitaciones y las contradicciones a las que se tuvieron que enfrentar los ciudadanos en sus deseos de participación po-

lítica. El conservadurismo liberal vinculado a la monarquía saboyana, triunfante en la escena política tras la Unificación y gestor hasta la crisis finisecular de un sistema *trasformista* inducido por la falta de competitividad política, fue modelado en la tradición parlamentaria sarda, donde la centralidad de parlamento no estimuló el asociacionismo partidista. La socialización en los valores nacionales se limitaba en el campo institucional al papel pedagógico que podían ejercer la escuela y el ejército, hasta que con la llegada de la *sinistra* al poder entre 1876-1891 se recuperó parte del mito *risorgimental* con un carácter de culto nacional-popular que no renunciaba a la sacralización e incluso la «popularización» del principio monárquico y de la propia dinastía de los Saboya.

En los márgenes de este sistema de notables, el republicanismo forjado en la tradición del asociacionismo secreto mazziniano trató de confrontar la legitimidad democrática a la legitimidad monárquico-liberal utilizando un poder de aculturación política que mantenía vivo el recuerdo de la República Romana de 1849, cuya conmemoración simbólica el 19 de marzo coincidía con el onomástico de los grandes «santos laicos» del radicalismo democrático: Mazzini y Garibaldi. El universo asociativo obrero, que en la segunda mitad del XIX hacía su tránsito desde las organizaciones de oficio a los grandes sindicatos y partidos, expresó desde época muy temprana su desinterés por el ritual nacional oficialista. De un modo similar, la sociabilidad católica con base en la parroquia siempre mostró sus atavismos antiliberales y su falta de identificación con el hecho nacional, aunque tras el ensayo participativo de la *Opera dei Congressi* (1874), las nuevas generaciones

del catolicismo social optasen por un *aggiornamento* organizativo y una más franca participación en la política que culminaría en la aparición del *Partito Popolare* en 1919. La crisis económica de 1907-8 decidió a los nacionalistas a pasar de la simple especulación literaria a una fase de agitación popular que culminó con la fundación de la *Associazione Nazionale Italiana* (ANI) a fines de 1910. La gran campaña nacionalista, impulsada en 1911-12 en torno a la conquista de Libia, reformuló de manera autoritaria el mito de la *Grande Italia* en confrontación con la tradición humanística liberal-democrática de la idea de nación (p. 279).

La cuestión nacional centralizó el debate político a partir de entonces. En ese punto, Ridolfi asevera que el caso italiano resulta peculiar al resto de los países europeos, porque la movilización patriótica de masas fue anterior a la Gran Guerra, y porque se impuso una solución autoritaria no menos temprana a la crisis de participación política de la posguerra. Respecto a la primera cuestión, el fascismo alentó el despliegue de todas las potencialidades del patriotismo como religión política de Estado, una de cuyas manifestaciones más conocidas, pero por supuesto no la única, fue el «culto del littorio» estudiado por Emilio Gentile. En el segundo aspecto, el régimen patrocinó un vasto programa de control burocrático de las culturas asociativas, que se conjugó con la imposición de una colaboración por vía administrativa entre capital, técnicos y trabajadores. En este contexto, la censura fascista en los modos de asociación y de representación política acercó al caso italiano a los regímenes autoritarios de la Europa Mediterránea.

Con la disgregación del régimen de Mussolini a partir del verano de 1943 se puso en cuestión la legitimidad monárquica y la propia idea de nación formulada durante el ventenio fascista. En la crisis de 1943-45, los partidos recuperaron un papel central en la refundación de un nuevo sentimiento nacional de tintes democráticos. Tras dos décadas de «consenso» y de las miserias de una guerra internacional culminada en una guerra civil, se habían destruido las instituciones provistas de legitimación tradicional sin que se hubiera establecido una fuente moral sólida capaz de sostener el mito fundacional de la nueva República. Las culturas políticas antifascistas que fueron llamadas a redefinir el discurso patriótico y la misma idea de nación tomaron prestados sus recursos retóricos y simbólicos de la propia Resistencia y de la tradición republicana *risorgimental* (pp. 356-357), aunque se pudo constatar el predominio de unas culturas de partido basadas en referentes no nacionales: el universalismo cristiano de la Democracia Cristiana (DC) y el internacionalismo proletario de Partido Comunista (PCI). Con la evolución del régimen sin que se contemplara una alternativa real de cambio político, ninguno de estos dos polos alentó la socialización de una idea nacional auténticamente cohesiva. La DC se aprestó a legitimar su hegemonía gubernamental trasladando la cultura política dominante del antifascismo a un anticomunismo conjugado con el «sueño americano» del *welfare state*. Por su parte, la izquierda optó por promover espacios autónomos de poder municipal donde articular una cultura política territorial que modernizara a la larga la vida comunitaria (p. 374).

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

Los partidos políticos fueron inducidos a jugar un papel protagonista en el renacimiento del espíritu nacional italiano, pero su papel central en la redefinición de una identidad nacional cuestionada los situó en una posición excesivamente destacada en la tarea de construcción de la naciente democracia italiana de posguerra, posibilitando su implantación abusiva en la vida política, económica, social y cultural del país. La falta de competitividad democrática hizo proliferar el clientelismo y la corrupción, y dio inicio a una crisis institucional que se remonta a los años setenta, especialmente al desencuentro evidenciado durante la polémica sobre la ley de divorcio entre las instituciones y una sociedad civil en curso acelerado de modernización.

En los años noventa, la redefinición de los equilibrios internacionales tras la caída del comunismo y la crisis de un régimen atacado por la corrupción y la degradación institucional obligó a un cambio total en la fisonomía y en los

actores del sistema político italiano, cuya manifestación externa más espectacular fueron las crisis y las más o menos exitosas refundaciones de los partidos históricos (la del PCI en 1991, y las del PSI, la DC y el neofascista MSI en 1994), junto con la aparición de modelos alternativos de acción política, como la emergencia del movimiento ecologista en 1987 o la aparición con éxito innegable de un partido-empresa como *Forza Italia* en 1994.

Aun considerando excesivamente limitada la concepción que mantiene Riboldi de los partidos como agentes cohesionadores de la identidad nacional por vía de los símbolos asumidos por sus respectivas culturas políticas, su enfoque no convencional de la historia del asociacionismo político italiano se antoja un camino de renovación metodológica especialmente fructífero, cuya aplicación a otros contextos nacionales como el español podría arrojar sin duda resultados prometedores.

Eduardo González Calleja
Instituto de Historia, CSIC

NOTAS

FANJUL, Serafín: *Al-Andalus contra España. La forja de un mito*, Madrid, 2000, 249 págs., ISBN: 84-323-1042-5.

Este libro es, en buena parte, una recopilación de artículos ya publicados por el autor. Así, el *Prólogo* apareció en *Anaquel de Estudios Arabes*, donde también se editó el llamado capítulo segundo. Lo mismo cabe decir del tercero —«De Monopantos y Abencerrajes»— que vió la luz en *Miscelánea de Estudios Arabes y Hebraicos*, mientras que el sexto —«Trajeron los moros el *Lerele*»— apareció en un volumen titulado *Literatura tradicional árabe y española*, publicado por la Universidad de Jaén hace ahora dos años. Ignoro las razones por las que el editor no ha considerado conveniente hacer constar la procedencia de todos estos capítulos, —mientras que, extrañamente, sí que se hacen los debidos reconocimientos en el caso del llamado «Antiprólogo», un breve texto publicado originariamente en *El País*, y en el capítulo cuarto, publicado inicialmente en la revista *Awraq*—. Si así se hubiera hecho, el lector podría haber tenido una visión más cabal de un volumen en su mayor parte recopilatorio y en el que son muchos los temas que se tratan y muy prolizas las argumentaciones que lo nutren.

Una breve ojeada a su índice onomástico nos advierte ya de esa prolijidad al informarnos de que en el libro aparecen citados, entre otros, personajes tan dispares como Caín, Musa b. Nusayr, los Picapiedra, Aristóteles, El Lebrijano, Boabdil, Borges, Osiris, Marx, o el mismísimo Manolete. Tanta variedad está al servicio de una tesis que permea a lo largo de todo el volumen y que puede resumirse brevemente así: existe una imagen idealizada de al-Andalus que se ha visto alimentada por ensoñaciones líricas y por recreaciones fantasiosas de una época descrita como un paraíso perdido en el que se han buscado raíces históricas inexistentes. Esta visión no resiste una crítica histórica rigurosa, pero ha demostrado una enorme perdurabilidad, en cierta medida favorecida por el hecho de que ciertas tendencias de pensamiento han avalado sin matizaciones cualquier forma de historia y cultura árabes.

Al menos en parte, esta tesis es correcta. Existe todo un subgénero pretendidamente histórico que ha alumbrado una idea de al-Andalus bastante disparatada y trufada de alhambras, poesías líri-

cas, astrolabios, refinamientos orientales, convivencias y esplendores artísticos. Esta imagen suele contraponerse, a efectos de un mayor impacto, a la de unas sociedades cristianas zafias e ignorantes, fanáticas en su fe, expansivas y destructoras de la armonía encarnada en la sutileza de los jardines orientales. A Fanjul esta visión tan acartonada y maniquea le produce un considerable enojo, alimentado también por el hecho de que las ideas de Américo Castro hayan obtenido una resonancia mucho mayor de lo que debería haber permitido su confrontación crítica rigurosa. Es cierto asimismo que en algunos temas como, por ejemplo, el del flamenco, existen arraigados tópicos sobre unos supuestos orígenes andalusíes que se han venido reiterando *ad nauseam* y que carecen de todo fundamento, como muy bien demuestra el autor en el que, sin duda, y a pesar del título, es el mejor artículo de los aquí reunidos —«Trajeron los moros el lerele»— en donde Fanjul despliega los conocimientos musicológicos que en otros tiempos le llevaron a producir un excelente estudio sobre el *mawwál* egipcio.

El problema de este volumen, sin embargo, reside en que en el desarrollo de una tesis a todas luces correcta el autor se adentra en todos los senderos erróneos que puedan imaginarse construyendo un cúmulo de argumentaciones en ocasiones irrelevantes, en ocasiones muy irritantes, pero rara vez atinadas. Fanjul no jerarquiza nunca su discusión, se muestra incapaz de dotar del más mínimo bagaje teórico a sus argumentos y en su afán de criticar cualquier reivindicación de un vestigio andalusí rara vez se preocupa por poner cada cosa en su justo término. El resultado es un cuadro ciertamente abigarrado, pero en el que des-

graciadamente abundan los trazos gruesos. Un buen ejemplo es la pieza titulada «Rastreado en la cultura popular» donde el autor hace una refutación de las supuestas herencias andalusíes asociadas a la indumentaria, a la artesanía o al folclore. Sus apreciaciones en este sentido son sin duda correctas, —excepto en el caso de la arquitectura popular, tema en el que maneja una bibliografía más que incompleta— pero el problema estriba en que nadie mínimamente cualificado —que yo sepa— ha sugerido nunca que la tortilla de patata, el mantón de Manila, la cerámica de Talavera, la teja o el carnaval de Cádiz tengan orígenes árabes. Por otra parte, podemos escandalizarnos con Fanjul por el hecho de que un historiador contemporáneo afirme que la palabra «pastel» deriva del árabe «bastilla» (pág. 149), pero se trata más bien de un leve desliz que, a lo sumo, tan solo denota ausencia de pericia filológica. Fanjul, en cambio, prefiere verlo como un síntoma, como una prueba más de que en términos generales lo andalusí se percibe bajo el mismo prisma que nutre «las ideas circulantes en medios populares andaluces acerca de los moros», las mistificaciones orientalistas de los escritores románticos decimonónicos, las insufribles descripciones pseudo-arabistas de un relamido escritor de éxito o, en fin, las declaraciones de un *cantaor* flamenco que cree en las raíces andalusíes del género. A lo largo de todo el volumen el lector tiene la sensación de que Fanjul arremete contra un estado de opinión que él ha percibido de forma subjetiva en muy variadas instancias. Ello es lo que explica los trazos gruesos que, curiosamente, no evitan que haya lagunas muy notables. Una de ellas es, por ejemplo, la ausencia de toda referencia a la historio-

grafía nacionalista andaluza, auténtica mina de dislates en lo tocante a la percepción de al-Andalus. Más llamativo, y sobre todo importante, es que Fanjul no haga apenas referencia a la propia tradición arabista española, cuya difícil génesis muy unida a los ideales románticos ha dejado un rastro considerable de «esplendores», «lirismos» y «sutilezas orientalizantes» patentes incluso en contribuciones recientes y que son las que, en última instancia, han alimentado muchos de los tópicos hoy en boga. Es ahí, y no en las elaboraciones de tercera o cuarta mano, donde debería plantearse una crítica rigurosa a los tópicos andalusíes. Fanjul, en cambio, rehuye esta importante cuestión y prefiere achacar la responsabilidad al hecho de que «los españoles siguen sin tener una idea ni aproximada de cuanto de bueno y de malo significó al-Andalus» (pág. 87), un deseo aleccionador que no parece, afortunadamente, que se vislumbre en un futuro inmediato.

Si muchos de los argumentos de Fanjul van muy descaminados, otros en cambio se adentran en terrenos muy pantanosos. Afirmer, por ejemplo, que en la obra de Alfonso X se advierte ya una «conciencia castellana de unidad nacional» (pág. 41) es, desde un punto de vista histórico, y para decirlo de forma suave, una afirmación arriesgada por parte de un autor que acertadamente había señalado antes el anacronismo del concepto contemporáneo de «colonialismo» referido a la situación de los moriscos en el siglo XVI (pág. 7). Añadir después que la restauración del «concepto histórico-político de España es obligación para los hispanos» a lo largo de la Edad Media supone dar marcha atrás al reloj historiográfico en nombre de tópi-

cos tan altisonantes como vacuos, pero que en estos difíciles tiempos parecen gozar de un renovado vigor que probablemente preludie su enterramiento definitivo. Más imperdonables, sin embargo, resultan toda una serie de afirmaciones y argumentaciones que el autor emplea con una ligereza pasmosa y que, aparte de ser muy difíciles de entender en un arabista de prestigio, parecen confirmar la idea tan extendida de que el nacionalismo español siempre se las arregla para mostrar unas aristas extraordinariamente desagradables. Decir, por ejemplo, que las formas retóricas que adopta la lengua árabe son repelentes para nuestro cerebro y oídos, o que la prosa poética en la que está redactado el Corán «entre nosotros provocaría sonrisas cuando no carcajadas» (pág. 90), aparte de ser inexactas y de no venir en absoluto a cuento, constituyen afirmaciones gratuitas con un afán provocador que no se sabe si encubre un intento de denigración cultural. Referirse a los carnavales de Cádiz añadiendo a continuación la coletilla de que se trata de una «crítica...inimaginable en ningún país árabe», hablar sobre los hábitos alimenticios de los cristianos viejos, para a continuación señalar «la violencia con que aún hoy en día reacciona la gente en un país de mayoría musulmana...si alguien se atreve a comer en público durante las horas de ramadán» o señalar que durante la confrontación ideológica con los moriscos se realizaron contra éstos acusaciones de promiscuidad y homosexualidad para dedicar a continuación una digresión que discute el tema de la homosexualidad en los países árabes actuales, son ganas de mezclar las churras con las merinas y de llevar la argumentación hacia senderos extraordinariamente peli-

grosos, máxime cuando en nuestro país se están empezando a vivir situaciones muy delicadas en lo tocante a relaciones con otras culturas, que deberían invitar a ejercer con una mayor responsabilidad la tarea de escribir sobre ciertos temas y a no frivolizar para obtener la sonrisa cómplice del experto. No parece, sin embargo, que esa responsabilidad sea comprendida por quienes parecen divertirse mucho con estas inútiles salidas de tono: se ha puesto de moda menospreciar estos llamamientos a la responsabilidad con el argumento de que lo que se trata es de falsear los datos para reivindicar posiciones «políticamente correctas» y a partir de ahí parece que ya todo vale. Sin embargo, las cosas no son tan alegremente simples. La Historia en estos tiempos de progresiva pérdida de conciencia histórica se ha convertido en un arma cargada de presente, y de la misma forma que las reivindicaciones románticas de convivencias y tolerancias articulan determinados discursos políticos, la denigración cultural o el juicio histórico negativo son el caldo de cultivo para las actitudes intole-

rantes. Fanjul —«cuanto de bueno y de malo significó al-Andalus»— se muestra incapaz de salir de este círculo vicioso y los resultados pueden ser imprevisibles. Mientras redactaba esta reseña aterricé en la página electrónica de un ciudadano de Jaén, profesor de instituto y colaborador de la prensa local por más señas. Uno de sus artículos gira en torno a los terribles sucesos de El Ejido y en él nuestro probo ciudadano se despacha a gusto contra los políticos hipócritas y contra lo que él considera percepciones simplistas y desinformadas de la realidad. Si esos políticos hipócritas leyeran un poco sabrían —según el articulista jienense— que los estudios de prestigiosos arabistas ponen de relieve el carácter intolerante del Islam y el modo coactivo con el que siempre ha impuesto su dominio. No se piense que el articulista es un analfabeto desinformado. Ha leído artículos sobre la materia y en nota a pie de página reconoce expresamente la autoridad en la que basa sus informaciones: Serafín Fanjul. A ver si es posible que algunos reflexionen un poco.

Eduardo Manzano Moreno
Instituto de Historia, CSIC

JARA FUENTE, José Antonio: **Concejo, poder y élites. La clase dominante de Cuenca en el siglo XV**, Madrid, C.S.I.C., 2000, 462 págs., ISBN: 84-00-07896-9.

La teoría constituye un elemento fundamental, que incide en el método utilizado por los historiadores en su trabajo. Sin embargo no siempre se le presta la atención necesaria, lo que en ocasiones redundaría en perjuicio del resultado de la investigación. No es este, desde

luego, el caso del libro de Jara Fuente, en el que se parte de una abierta y madura reflexión sobre los problemas que plantea la forma tradicional de estudiar la sociedad urbana medieval, a partir de una clase dominante considerada como un bloque homogéneo, así como sobre

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

dos conceptos básicos para abordar su análisis: los de poder y clase social.

Presentar al conjunto social de las ciudades medievales constituido simplemente por dos «clases», dominante y dominada, no es sino una fácil reducción de la compleja realidad. Por otra parte, parece evidente que las clases sociales no son bloques homogéneos ni estáticos, como queda de manifiesto cuando se profundiza en su estudio con el método adecuado, tal y como ya se ha realizado en algunos casos, y se hace ahora, con nuevos matices, en este libro.

Como indica con mucha precisión el autor, las clases sociales aparecen integradas por diversos sectores jerarquizados, que mantienen entre sí lazos de cohesión, al tiempo que generan tensiones internas, y a veces enfrentamientos. En el acontecer cotidiano ambas actitudes son complementarias, predominando, como no podía ser de otra forma, el consenso, ya que es el elemento imprescindible para que la estructura social se mantenga. Precisamente, lo que pretende la obra comentada es el estudio de la clase dominante con quese del siglo XV, a partir de los elementos que fundamentan ese consenso. Esto permite focalizar la atención en lo que interesa destacar: la caracterización de esa clase y la forma en que utiliza el poder en su propio beneficio, para asegurar su posición de dominación sobre el conjunto social, y su propia cohesión interna.

La profunda investigación realizada con ese fin, se centra, no en el tradicional contexto institucional, sino en los propios mecanismos y redes de relación y dominio de esa clase, lo que ha sido posible, entre otras cosas, merced a la utilización de una herramienta que se demuestra, una vez más, de enorme utili-

dad. Me refiero al minucioso análisis prosopográfico que está detrás de la obra de J. A. Jara, y que la recorre por entero, proporcionando los datos precisos para dar forma y vida a una parte de la sociedad bajomedieval de Cuenca. Con la riqueza de datos así conseguidos, el autor actúa con una estrategia analítica, que contempla el poder (entendido de forma relacional) en términos de recursos y posiciones de clase, como fruto de los factores que sirven para ubicar a los individuos en la estructura social, por lo tanto de las relaciones de producción y de los otros factores políticos, sociales y culturales que operan conjuntamente.

Procede así al estudio de los que considera los tres grandes factores, a través de los cuales se estructura la clase dominante: el acceso y reparto de los diversos oficios concejiles, lo que denomina los patrimonios de los linajes, y su rango social. En el primer bloque, los oficios, se diferencian claramente dos ámbitos, los regimientos y los oficios forales. La toma de decisiones está en poder de los regidores, mientras que los oficiales únicamente controlan la actividad del regimiento, y actúan como sus colaboradores. Los linajes que alcanzan los cargos regimentales pueden constituirse en la élite de la clase dominante, lo que el autor denomina la élite de poder. Pero para integrar este segmento social no es suficiente llegar al máximo órgano de gobierno local, es necesario además que el linaje en cuestión se mantenga en el mismo, y que el regidor logre un posición de influencia en ese ámbito, ya que no todos tienen, en la práctica, el mismo grado de poder. Todo esto puede lograrse merced a otros puntos de apoyo, el patrimonio, las redes de relación y el disponer de alguna fuente de rango social.

Analizando esos extremos, Jara Fuente identifica al segmento de la clase dominante que constituye esa élite de poder. Se trata de un sector bien definido y cohesionado, ya que aunque son pocos los que participan en las tomas de decisiones, éstas son bien aceptadas por todo el grupo, produciéndose muy escasas muestras de resistencia. No siempre son privilegiados, pero buscan la exención fiscal y la hidalguía, aunque no todos conseguirán ese objetivo. Lo que si logran es organizar un sistema fiscal que les favorece, ya que el peso de la tributación recae en los sectores inferiores de la sociedad conquense. Esta medida, de la que son responsables los linajes de la élite de poder, funciona como un elemento cohesionador más de la clase dominante, puesto que beneficia fundamentalmente a los otros dos segmentos de la misma, la élite de participación y el resto de cuantiosos.

Precisamente esa élite de poder (gran propietaria territorial y ganadera, que tiene vínculos con la monarquía y la nobleza, que controla el suelo urbano mediante la adquisición de solares y casas por medio de juros de heredad o encensamientos enfiteúticos) lidera claramente al conjunto de la clase dominante, ya que, además de intervenir en la organización de la fiscalidad, controla el acceso a los oficios forales del siguiente sector, la élite de participación, y lo hace sin provocar oposición, creando consenso. Este segundo segmento de la clase estudiada se beneficia del desempeño de esos oficios (que aunque son de carácter secundario tienen relieve en la ciudad), a la vez que participa en el aprovechamiento de los recursos fiscales urbanos a través de los arrendamientos de propios y rentas; esto actúa como mecanismo de redis-

tribución de recursos para los linajes menores. Precisamente, la participación en el área fiscal crea redes de colaboración interlinajística, lo que acentúa el proceso de adhesión al sistema dominante a través de la afirmación de la clientelización.

El tercer y último sector de la clase estudiada, los restantes cuantiosos, quedan menos definidos, sin duda porque su caracterización es negativa: son aquellos que, accediendo ocasionalmente a algún oficio o mandadería menor, y disfrutando de una situación económica aceptable, incluso quizá formando parte de los cabildos de caballeros y de guisados de caballo, no controlan los recursos de poder, ni participan de éste de forma regular. Pero su patrimonio y fuentes de rango social les ubica en la clase dominante, aunque rozando las capas superiores de la otra clase social urbana predominante, el común. Y lo mismo que los otros dos segmentos, están organizados en linajes.

En efecto, también en Cuenca el linaje se presenta como un buen instrumento de intervención política en el entorno y de organización de la clase dominante. Se trata de linajes todavía poco arraigados, o en proceso de formación, que en ningún caso llegan a tener el grado de vertebración que conduce en otros lugares hacia su utilización como instrumento de regulación y reparto del poder.

Presentado todo lo anterior, puede decirse que la conclusión del estudio apoya la hipótesis de partida, en el sentido de demostrar la existencia de tres segmentos claramente diferenciados en la clase dominante conquense: la élite de poder (que controla los recursos de poder), la élite de participación (que aunque participa en el poder no lo controla) y el resto de cuantiosos (que no sólo no

controlan el poder, sino que además acceden al mismo raramente y con dificultad). La primera, la mejor dibujada, domina a través de la coerción y el consenso. Coerción ejercida mediante el control del acceso a los oficios urbanos, de la distribución de los recursos económicos del concejo, y de la presión fiscal. Y consenso alcanzado con los otros dos grupos constitutivos de su misma clase, a través de los beneficios que les permite alcanzar, en especial los arrendamientos, oficios forales y otros encargos.

Es decir, a pesar de carecer del grado de organización alcanzado por sus iguales en otros núcleos urbanos, la clase dominante de Cuenca logra establecer su dominio sobre la ciudad, actuando de

forma cohesionada; esa conducta es posible merced al pacto tácito existente entre los distintos segmentos y linajes que la integran, basado en el reparto de los cargos y recursos de poder realizado bajo el control de su élite. Este es el objeto central de la investigación realizada por Jara Fuente, que en todo momento ha tenido en cuenta la cronología, es decir el devenir de los acontecimientos que permite su valoración en el contexto preciso en que se producen, y las relaciones del objeto estudiado con los elementos exteriores al mismo, la nobleza y la monarquía. El resultado es un meditado y bien estructurado trabajo, que viene a aportar nueva luz sobre el pasado social de las ciudades.

M^a Isabel del Val Valdivieso
Universidad de Valladolid

BROWNLEE, Marina S.: *The Cultural Labyrinth of María de Zayas*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2000, 214 pp., ISBN: 0-8122-3537-1.

Con tan sugestivo título (*El laberinto cultural de María de Zayas*) se presenta uno de los últimos trabajos académicos que desde el ámbito de la crítica literaria norteamericana se han ocupado de analizar la obra de esta novelista española del siglo XVII. Es una muestra más de la vitalidad de la que vienen gozando en los Estados Unidos en tiempos recientes los estudios literarios sobre los países de habla hispana, y muy en particular, desde el campo de la crítica feminista, la literatura escrita por mujeres en la época medieval y moderna. Debemos, así, a hispanistas norteamericanos algunos valiosos estudios que han

contribuido a un mejor conocimiento no sólo de los personajes más brillantes, como Teresa de Jesús (a través de los estudios de Alison Weber), sino también de figuras menos conocidas por los historiadores, aunque de indudable relevancia en su tiempo, como las de numerosas monjas escritoras, beatas y visionarias (gracias a los trabajos de Ronald Surtz, Mary Elizabeth Perry, Georgina Sabat-Rivers, Electa Arenal, Stacey Schlau, entre otros) o, en otro registro, las de novelistas del Siglo de Oro como María de Zayas o Mariana Carvajal.

Este nuevo trabajo no puede sino ser bienvenido en nuestro país por los

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

historiadores de la literatura y por los historiadores «generales», desde hace tiempo conscientes de la importancia de la producción literaria como fuente histórica para indagar en las formas en que los hombres y mujeres del pasado representaban el mundo social. Una conciencia que inspiró hace ya décadas los magníficos estudios de Vilar, Elliott o Maravall sobre la cultura del Barroco y su relación con la decadencia hispánica del siglo XVII, y que las nuevas orientaciones de la historia sociocultural en los años 80 y 90 han contribuido a agudizar, partiendo ahora de otros presupuestos teóricos y metodológicos. A la apertura de la Historia hacia los estudios literarios se ha sumado también, desde la otra orilla disciplinar, el renovado interés que, de la mano del *New Historicism*, viene mostrando los estudiosos de la literatura por superar las orientaciones formalistas en favor de interpretaciones que sitúen firmemente la producción literaria, en tanto que manifestación cultural de una época, en el marco histórico de la sociedad que la alumbró. En esta línea parece caminar el estudio de Marina Brownlee, que defiende la «historicidad irreductible» de la obra literaria, es decir, la interpretación de la obra de María de Zayas en el marco de la sociedad del Barroco, y se apoya en un aceptable conocimiento de la historiografía española sobre ese periodo, de Maravall a Díez Borque, de Domínguez Ortiz a Bouza (presupuesto obvio que, sin embargo, suele estar con cierta frecuencia ausente en los estudios literarios). Ello, unido a su entronque conceptual con teorías de gran actualidad y fructífera aplicación en el análisis literario, como la estética de la recepción de Jauss o la dialogía de Bakhtin, y

al interés del objeto de estudio, la novelística de María de Zayas, una autora que no ha recibido en el ámbito académico español una atención correspondiente a su relevancia en el panorama literario de su tiempo, hacen esperar al lector un trabajo de gran utilidad y significación tanto para historiadores como para estudiosos de la literatura.

Ciertamente, el libro de Brownlee sobre María de Zayas ofrece una exploración interesante de una narrativa que resulta enormemente compleja. Brownlee renuncia, y esa es una de las grandes aportaciones de su trabajo, a aplicar a los relatos contenidos en las dos obras publicadas por Zayas, sus *Novelas amorosas y ejemplares* y sus *Desengaños amorosos*, una clave de lectura única o prefijada, y opta, en cambio, por subrayar sus paradojas y ambigüedades. Así, destaca la reelaboración personal que Zayas, buena conocedora de la tradición española y europea del relato breve, desde Boccaccio y Margarita de Navarra a Cervantes, realizó de sus referentes literarios, en general en el sentido de producir personajes y soluciones narrativas más ambiguas desde el punto de vista moral. La pluralidad de las voces narrativas, que incluyen varios niveles, desde el narrador general a los participantes en un supuesto «sarao» o reunión social, que cuentan allí sus historia, y a los personajes que las protagonizan, hacen que muchas veces la explícita presentación de los relatos como ejemplos de conducta en los que, como es de rigor, la virtud resulta premiada y el vicio castigado, quede subvertida en favor de mensajes ambivalentes. María de Zayas participó de las exigencias morales propias de la sociedad de su tiempo, una sociedad católica y aristocrática, inmersa en una conciencia de crisis y conflicto y pre-

ocupada por el mantenimiento del honor, y a la vez denunció lúcidamente, tanto en el prólogo a sus novelas como a través de sus personajes femeninos, heroínas activas y resueltas, mujeres virtuosas sometidas a violencia por los hombres (pero también mujeres malvadas, encarnación de fantasías y temores personales y colectivos) la situación de las mujeres en la sociedad de su tiempo.

Su literatura, expresión de esos valores y esas inquietudes, no se agota en la formulación de un mensaje unívoco, convencional o bien heterodoxo, sino que está plagada de tensiones no resueltas que remiten a una pluralidad de lecturas posibles por parte de un público que acogió con agrado sus relatos, en su propio tiempo y con posterioridad (idea que, no obstante, apenas queda sugerida en esta obra, y que podría haber servido para apoyar empíricamente la noción de historicidad de la recepción, a través de un seguimiento de las reediciones y ensayo de reconstrucción de las lecturas de sus novelas en los siglos XVII y XVIII). La riqueza y la ambigüedad de sus personajes y sus tramas narrativas ofrecen también a Brownlee argumentos para matizar, en la línea en que han venido haciéndolo otros análisis de la literatura del Siglo de Oro (como los estudios teatrales de Díez Borque, Oleza o Salomon) la visión maravalliana de la cultura del Barroco como una cultura dirigida, expresión propagandística y aplastante del poder de la Iglesia y el Estado y de su voluntad de dominio de las conciencias.

Sin embargo, los méritos de este trabajo quedan limitados, a mi juicio, por un doble lastre: el modo simplista en que la autora del estudio entiende y aplica los planteamientos postestructuralistas en el análisis de la obra literaria,

y la ahistoricidad con que maneja nociones fundamentales para la comprensión de la cultura del pasado, como las de sujeto, individualismo, privacidad, Estado, conciencia nacional o clase social, entre otras. Su persistente empeño, explícito desde las primeras páginas del estudio, por equiparar Barroco y postmodernidad, en tanto que movimientos culturales unidos en su oposición a la «modernidad» (renacentista en el primer caso, ilustrada en el segundo) y caracterizados por el gusto por la deconstrucción, la paradoja, los juegos de lenguaje, la autoconciencia y la reflexión epistemológica, no hace sino establecer una analogía superficial y, en mi opinión, poco útil para la comprensión de ambos momentos culturales. Más interesantes y clarificadores resultan, como he señalado, los esfuerzos de Brownlee por subrayar la complejidad narrativa de María de Zayas, tanto en sus propios términos como a través de la comparación con sus predecesores y contemporáneos. Y poco aportan a su análisis la consideración de la intensa violencia y erotismo de algunos de sus relatos (tachados de inmorales por los ilustrados y los escritores del siglo XIX, pero no por sus contemporáneos) en términos análogos a los de la literatura pornográfica del siglo XVIII, el «voyeurismo» burgués del XIX o el sensacionalismo periodístico del XX, o la idea, abiertamente anacrónica, de que la fascinación y el temor encarnados en ese erotismo y esa violencia expresan «la lucha del sujeto moderno para definirse en relación con el discurso oficial y totalizador del Estado» (p. 79).

Así, pese a las declaraciones programáticas y al conocimiento de la bibliografía, el marco histórico resulta ser en este estudio, hasta cierto punto, un

decorado plano, carente de relieve ni profundidad y, por ello, superficial e insatisfactorio. No porque falten datos y cifras, nombres y hechos, adorno secundario con el que con frecuencia suele salvarse el expediente de la «contextualización histórica» en otros estudios sobre la literatura y la cultura del pasado, a cargo de críticos literarios e incluso de historiadores. Este no es, como hemos indicado, el caso del presente trabajo, pero en él sigue faltando una mayor sensibilidad histórica, es decir, la comprensión de la profunda historicidad de las categorías con las que describimos y tratamos de aprehender las sociedades del pasado. No sólo en su organización política y social, expresada en nociones como las de Estado o clase, cuyo uso en este libro, a veces vago y otras abiertamente presentista, chocará por anacrónico a cualquier conocedor del Antiguo Régimen. También en sus dimensiones culturales, entre ellas la construcción de la subjetividad o las formas de vivir y pensar lo público y lo privado, que son

asimismo realidades mutables, producto de procesos históricos de complejo desarrollo, como vienen demostrando desde hace tiempo numerosos análisis desde los ámbitos de la historia sociocultural y la historia de las mujeres. La colaboración interdisciplinar entre los estudios históricos y los literarios ha exigido de los historiadores, sobre todo de quienes nos interesamos por la historia de la cultura, un esfuerzo de comprensión de la especificidad irreductible de la obra literaria, que no constituye un mero reflejo de la realidad social, sino su expresión indirecta y oblicua. Pero también requiere de los estudiosos de la literatura la asimilación de las nuevas perspectivas que la historia sociocultural viene proyectando sobre las sociedades del pasado. Obras como este interesante estudio de Marina S. Brownlee sobre la narrativa de María de Zayas indican cómo ese mutuo interés enriquece los trabajos de unos y otros, pero también cuánto queda por aprender en la relación, compleja y fascinante, entre Historia y Literatura.

Mónica Bolufer Peruga
Universitat de València

DUBET, Anne: *Réformer les finances espagnoles au Siècle d'Or. Le projet Valle de la Cerda*, Presses Universitaires Blaise-Pascal, 2000, 381 págs., ISBN: 2-84516-127-1.

Anne Dubet nos presenta en este libro los resultados de su investigación sobre el origen, desarrollo y reelaboraciones de un proyecto concebido en el siglo XVI y que se intenta poner en práctica durante el siglo XVII, el cual se basaba en la reforma de los sistemas

de crédito de la época. Nos referimos al proyecto de los erarios, asociados a partir de 1590, con los montes de piedad. En concreto, se trataba de la instauración de una red de establecimientos que combinarían el crédito a los particulares y el crédito público mediante la admi-

nistración de la deuda del rey y de las ciudades y cuyos fondos estarían garantizados, precisamente, por las rentas y bienes de estos últimos.

Dicho plan tendrá su más decidido defensor, que no su inventor, en la figura de Luis Valle de la Cerda, a quien se dedica gran parte de este trabajo, autor del conocido *Desempeño del patrimonio de Su Majestad y de los reinos, sin daño del rey y vasallos y con descanso y alivio de todos*, editado por las Cortes en 1600. Él se inspirará en el plan formulado en las vísperas de la revolución de los Países Bajos por Bartolomeo Richelmo (1551-1561) y en la interpretación que de este proyecto hicieron los doctores flamencos Pierre d'Oudegherst y Peter van Rotis (1576).

Como claramente explica la autora, para hacer funcionar los erarios, la forma de ingreso de dinero que se impone desde el principio es la constitución de rentas mediante censos y los beneficios nacerían de la diferencia entre los porcentajes aplicados a las rentas compradas y los aplicados a las rentas vendidas. Conocido el mecanismo de su funcionamiento, ¿qué se pretendía con los erarios desde el punto de vista económico? Fundamentalmente, captar el ahorro de los particulares y de las instituciones para proporcionar un crédito a bajo interés al rey de España, a las ciudades y a los particulares deseosos de emprender actividades manufactureras, comerciales o agrícolas. De este modo, la reforma de las finanzas públicas y el impulso de la economía irían de la mano pues con los erarios se conseguiría acabar con el monopolio de los banqueros en las finanzas reales, suprimir la deuda consolidada del soberano y afianzar una sociedad fundada en la producción y en el comercio honesto de mer-

cancías, tal y como pregonaba el ideal mercantilista.

Ahora bien, ¿por qué aventurarse de nuevo en el estudio de un tema que ha sido ya el objeto de atención de tantos historiadores ilustres?, ¿por qué partir de caminos trillados? Anne Dubet justifica su renovado interés por los erarios porque, acertadamente, no los considera uno más de entre los cientos de proyectos que se escribieron y propusieron en aquellos años de crisis. En efecto, parece difícil encontrar un plan de reforma que haya encontrado tanto eco entre consejeros del rey, mercaderes, banqueros, delegados de las ciudades en Cortes, miembros del clero, regidores y que haya suscitado tantos debates y conflictos. Pero sobre todo, más allá de la expresión de una conciencia crítica de la decadencia de España, la atención hacia tal proyecto se basa en su dimensión política. Es decir, lo que pretende la autora es saber, más allá del aspecto técnico, qué intereses se escondían detrás de la defensa o rechazo de esta reforma de las finanzas. De ahí que la investigación haya primado el conocimiento acerca de la oposición más o menos activa de los grupos amenazados por el proyecto que hacen oír su voz en las Cortes o en los ayuntamientos.

En este sentido y siguiendo la línea iniciada por Felipe Ruiz Martín y por los historiadores murcianos Guillamón Álvarez, Ruiz Ibáñez y García Hourcade, la autora pone el acento en los conflictos de poder suscitados alrededor de las distintas versiones de los erarios desde el reinado de Felipe II hasta el de Felipe IV. Efectivamente, dado que estos establecimientos concitaron alternativamente el interés del entorno real y de las oligarquías locales sin que ninguno

de los dos mostrara nunca una voluntad decidida de llevarlos a la práctica hasta sus últimas consecuencias, los erarios han de considerarse un elemento clave a la hora de analizar las relaciones que se establecen entre ambos poderes. En otras palabras, que este proyecto se convirtió en un instrumento, en un medio de presión más de la negociación política entre el rey y las ciudades y, según los momentos, entre éstas y sus delegados en Cortes.

Negociación en la que desempeñarán un papel decisivo los arbitristas. En efecto, al ser considerado Valle de la Cerda como tal y al valerse de su concurso los grupos amenazados ya citados, el corolario de esta tesis doctoral será el interés que pone la autora en determinar y delimitar el lugar que ocuparon los *donneurs d'avis* en el espacio político del momento y con qué medios contaron para actuar dentro de él. Es decir, de lo que se trata es de evaluar la parte tomada por los ar-

bitristas en las decisiones políticas, siendo determinante en este sentido sus redes de relaciones personales.

De este modo, Anne Dubet rechaza dos de las imágenes más difundidas sobre los arbitristas: por un lado, la inspirada en las sátiras del siglo XVII que los convierte en famélicos inventores de proyectos quiméricos o avariciosos promotores de impuestos y, por otro, la más reciente, que hace de ellos un movimiento de pensamiento, un grupo de economistas políticos o de intelectuales que reflexionan sobre la decadencia e intentan alertar a sus contemporáneos.

Por tanto, damos la bienvenida a esta monografía, elaborada fundamentalmente con documentación de origen municipal, que concebida en un principio como un estudio de historia económica, desborda tales límites y se convierte en un sólido trabajo de historia político-institucional.

Elena María García Guerra
Instituto de Historia, CSIC

MARTÍN CORRALES, Eloy: *Comercio de Cataluña con el Mediterráneo musulmán [siglos XVI-XVIII]. El comercio con los «enemigos de la fe»*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2001. 649 págs., ISBN: 84-7290-156-4.

Las relaciones entre cristianos y musulmanes durante los siglos modernos encuentran en su vertiente económica una de sus facetas menos investigadas aunque no por ello poco intuitivas y, en cierta medida, plasmadas en diferentes estudios, algunos de reciente publicación (K. Fleet, *European and Islamic trade in the early Ottoman state: the merchants of*

Genova and Turkey. Cambridge, Cambridge University Press, 1999; E. Elden, *French trade in Istanbul in the eighteenth century*. Leiden, Brill, 1999). En relación directa con estos trabajos, el libro que presenta Eloy Martín Corrales, profesor en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, viene a establecer las pautas y características del comercio entre Cataluña

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

y el mundo musulmán en su doble vertiente, (norte de África y Levante otomano) en los siglos XVI, XVII y XVIII. Para ello, el autor, uno de los máximos especialistas en este tema, sobre el que lleva varios lustros trabajando y en relación con el cual ha publicado numerosos artículos, maneja documentación archivística de muy distinta naturaleza, siendo la generada por la organización sanitaria de los puertos de Cataluña, y en especial de Barcelona, la base fundamental de su estudio. Como complemento a estas fuentes primarias, Martín Corrales hace un espléndido acopio bibliográfico que se convierte en uno de los puntales básicos de su investigación. Con este abundante material, el autor puede llegar a confirmar la existencia de un nutrido tráfico mercantil entre catalanes e infieles en las aguas del Mediterráneo durante este período, siendo un comercio que muchas veces emplea otros puertos europeos (Génova, Livorno, Marsella) como redistribuidores de los productos que llegan de Argel, Túnez, Alejandría o Estambul y que con más frecuencia de la que se creía tiende a servirse de embarcaciones y mercaderes extranjeros para llevar a buen puerto las transacciones que se efectúan, gran parte de ellas bajo la bandera de la ilegalidad y el contrabando.

El presente estudio, apoyado en amplias series económicas que quedan significativamente reflejadas en numerosos cuadros, gráficos y mapas, pretende abarcar el amplio arco cronológico comprendido entre 1492 (fecha de la conquista de Granada) y 1782 (tratado de paz y de comercio hispano-otomano) aunque bien es cierto que son los años transcurridos entre 1640 (inicio de la guerra *dels Segadors*) y 1714 (final de la Guerra de Sucesión) los que quedan

mejor estudiados, dado el mayor volumen de documentación que se maneja para estas décadas. De igual manera que el panorama de este tráfico comercial para el siglo XVI y primer tercio del XVII queda algo desdibujado en las páginas de este libro, hubiera sido necesario enmarcar los datos económicos en el contexto político concreto que se plantea en las relaciones entre la Monarquía Católica (en general, y Cataluña, en particular), las regencias berberiscas y el Imperio Otomano, diferenciándose entre las circunstancias propias de cada período, sin las cuales el estudio cuantitativo pierde la profundidad y relevancia que hubiera podido alcanzar. Por el contrario, la presentación de este comercio durante las tres centurias por la que opta el autor posibilita el estudio evolutivo, con sus continuidades y rupturas, de una actividad que se confirma como incesante a pesar de los profundos cambios estructurales que se producen en los estados implicados. De ser un comercio que en los últimos siglos del Medievo ha presentado una activa exportación de productos manufacturados catalanes, en especial hacia las principales ciudades norteafricanas, obteniendo a cambio el ansiado oro y las necesarias especias, pasa a convertirse en un comercio pasivo, en el que las importaciones de cereales, cera y cueros del Magreb y de tejidos orientales procedentes del Levante otomano superan en buena medida a las exportaciones, basadas casi de forma exclusiva en la salida de plata amonedada, en la que Cataluña obtiene un papel predominante a partir de la segunda mitad del siglo XVI.

Como el propio autor refiere, las más de seiscientas páginas de este estudio no hacen sino poner las bases de un

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

estudio cuya complejidad, volumen y relevancia generan una línea de investigación por sí mismos, pues, de la misma forma que en este libro se advierten con evidencia las formas y cantidades del comercio catalán con el mundo musulmán, es necesario establecer y cuantificar las fórmulas comerciales con el Islam de los demás reinos y coronas de la Monarquía, por no hablar del resto de

estados de la Cristiandad. En este sentido, el trabajo de Eloy Martín Corrales tiene la valía y la valentía de conseguir establecer un modelo de aproximación a un tema que contribuye a verificar cómo, por encima de la oposición entre el mundo cristiano y el musulmán durante la Edad Moderna, existieron muchos y variados puntos de contacto entre dos confesiones sólo *a priori* irreconciliables.

Beatriz Alonso Acero
Instituto de Historia, CSIC

GACTO FERNÁNDEZ, Enrique: Cantabria y la Inquisición en el siglo XVIII, Santander, Fundación Marcelino Botín, 1999, 413 págs., ISBN: 84-87678-91-2.

La documentación generada por la Inquisición ofrece —como se ha dicho repetidas veces— muy amplias posibilidades al historiador. Una de tantas es el acercamiento a la vida cotidiana. Esto es lo que pretende el autor de este libro, según indica él mismo, con referencia al siglo XVIII en Cantabria. Basado en los extractos de las causas elaborados por los relatores del Consejo Supremo de la Inquisición, presenta una veintena de denuncias inquisitoriales contra otros tantos personajes, casi la mitad de ellos clérigos y el resto individuos de las capas bajas de la sociedad, salvo alguna excepción, agrupados en cuatro bloques temáticos: brujería, hechizos y otras imposturas, como él mismo titula; proposiciones heréticas; actitudes calvinistas y desvaríos sexuales. El procedimiento seguido por el autor es el siguiente: en una primera parte, la principal (234 páginas), narra cada uno de los casos elegidos, dejando hablar a la documentación, limitándose

él a intercalar breves comentarios sobre el significado de la denuncia y la forma de actuar del Santo Oficio y a consignar algunas referencias bibliográficas relativas al contexto histórico; en la segunda, menos extensa (164 páginas), reproduce textualmente los documentos inquisitoriales utilizados, que en sí mismo constituyen una serie coherente. El resultado es un mosaico o colección de retazos sobre una especie de «historias de vida» de los cántabros en el siglo XVIII, redactado con soltura por alguien que conoce bien la documentación inquisitorial, de lo que ha dado suficientes pruebas en otros textos.

El libro despierta curiosidad y su lectura resulta agradable, pero puede inducir a algún equívoco. Está editado en una colección dedicada a la publicación de documentos relativos a la historia de Cantabria y su objetivo consiste, en consecuencia, en facilitar tales documentos, sin la pretensión de ser un

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

libro de historia. Sin embargo la confusión surge desde el comienzo, con su título, que parece anunciar una historia de la Inquisición en Cantabria, más que la publicación de una serie documental muy concreta. El desconcierto aumenta con la primera parte del volumen, a la que el autor concede clara primacía y que está concebida como relato histórico. Ocurre, por tanto, que esta forma de configurar el volumen no parece que se encamine a ofrecer una «colección documental», sino hacia una meta más ambiciosa: proporcionar, en palabras del autor, «imágenes sorprendentemente espontáneas y frescas de la sociedad cántabra» (pp. 15-16). Sin embargo, al afrontar esta tarea el autor no analiza los documentos, sino que se limita a glosarlos, reproduciendo buena parte de los mismos, con lo cual duplica innecesariamente los testimonios que reproduce íntegros en la segunda parte. No hay una explicación de los documentos, como se hace en otros volúmenes de esta colección (véase, por ejemplo, el preparado por Virginia Cuñat sobre la documentación de la villa de Laredo), sino que el lector se halla primero ante la glosa de la fuente y después ante la reproducción literal de ésta. Sólo un primer capítulo, dedicado a examinar las condiciones del personal inquisitorial (que nos parece muy breve, aunque acertado) cumple en parte la función anterior.

Son atinadas, por lo general, las referencias bibliográficas destinadas a orientar al lector sobre la actuación de la Inquisición, si bien en algún caso resultan parciales y poco actualizadas. Tal cosa ocurre, por ejemplo, al tratar sobre el espinoso asunto de los clérigos solicitantes, donde Gacto Fernández no sale de las referencias a los escritos de Alejan-

dre y Sarrión Mora e ignora los más recientes y de mayor alcance interpretativo de Gérard Dufour. Especialmente llamativo es, por otra parte, que a la hora de ilustrar sobre la difusión en España de los libros sobre los sucesos revolucionarios de Francia no remita a las obras básicas de Lucienne Domergue (es clamorosa, por ejemplo, la ausencia del estudio de esta autora publicado en 1984 en Lyon: *Le livre en Espagne au temps de la Révolution Française*) ni a los abundantes estudios publicados a partir de 1986/87 y continúe reseñando únicamente las conocidas síntesis de R. Herr y J. Sarrailh.

Adolece el volumen, asimismo, de falta de sistematización. Aunque la ordenación temática puede ser adecuada, se echa en falta una explicación de por qué se ha optado por ella y no por otra forma de clasificación de los testimonios. Asimismo se echa en falta una alusión al criterio seguido para seleccionar estas causas y no otras o una explicación del alcance del fondo documental que impida otros recursos. Sin tales prevenciones, resulta discutible la mezcla de solicitantes (que son un caso específico de comportamiento en la España del Antiguo Régimen, tal como lo conocemos por la documentación inquisitorial) con las prácticas más o menos mágicas de ciertos personajes (mujeres y hombres, como el seminarista de Noja y el curandero del Valle de Buelna) y la heterodoxia doctrinal de algunos personajes, junto a las acusaciones a extranjeros (en concreto franceses y suizos). En este último caso, al menos en lo relativo a los hermanos Carreiron, es dudoso que la denuncia inquisitorial quede reducida a los límites marcados por Gacto Fernández, pues por otras fuentes (p.e. el legajo 1.376 de la sección de *Consejos*

del Archivo Histórico Nacional) se ve que hubo mucho más que la simple delación por tenencia de libros prohibidos, al parecer simple excusa para evitar la competencia económica que podían representar los Carreiron a determinados artesanos de Santander.

En suma, la falta de explicaciones sobre el alcance de los documentos reproducidos y de una introducción analítica, que no se limite —como es el caso— a la simple glosa de la fuente reducen el volumen a la condición de colección de anécdotas muy interesantes. Algo debería haber dicho el autor sobre las sentencias, aunque la fuente reproducida no contenga este extremo, que resulta fundamental para saber la influencia de las decisiones inquisitoriales en el sector so-

cial contemplado y la incidencia que pudieran tener en la corrección de las costumbres populares. Porque limitarse a presentar la actuación de algunos de los miembros de una sociedad (por mucho valor que tenga como imagen espontánea y fresca de un grupo) no dice mucho acerca de cómo fue esa sociedad.

El libro queda en un terreno indefinido entre la «colección documental», la «historia de la vida cotidiana», la «microhistoria» o la «historia de las mentalidades» y, sin embargo, en sí mismo tiene un gran interés por la documentación que da a conocer. Probablemente se haya perdido una magnífica ocasión, máxime cuando el autor es un buen conocedor de la documentación inquisitorial.

Emilio La Parra López
Universidad de Alicante

OSTOLAZA ESNAL, Maitane: Entre Religión y Modernidad, Los colegios de las Congregaciones Religiosas en la construcción de la sociedad guipuzcoana contemporánea 1876-1931, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2000, 352 págs., ISBN: 84-8373-254-8.

¿Fue la Iglesia sostén del Antiguo Régimen o un estímulo en la nueva sociedad? En Guipúzcoa, las escuelas creadas y dirigidas por las congregaciones pilotaron el paso a unas formas sociales liberales e industriales, burguesas y obreras. Se acomodaron con flexibilidad a las condiciones creadas a partir de 1876, final de la última guerra civil peninsular. La libertad de enseñanza reconocida en 1868 pudo más que las restricciones fijadas en el artículo 12 de la constitución canovista.

Reducidas en 1876 las competencias forales de Guipúzcoa, conservó, gracias al concierto económico, la administración de las del ministerio de Fomento, entre ellas, la enseñanza. Su urbanización equilibrada respetó los elementos tradicionales. Su «riqueza ponderada», equitativamente repartida, fue la «base de su prosperidad», como escribió Orueta en 1919. Su industrialización, de vía lenta, afectó a las estructuras sociales de manera «gradual y acompasada» (188). Favoreció la escolarización y satisfizo

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

con ella la necesidad de cuadros y de trabajadores preparados y disciplinados.

En el proceso industrializador, ¿cómo mantuvieron y legitimaron las congregaciones las estructuras tradicionales? ¿En qué forma facilitaron la entrada de los nuevos valores? ¿Prueba su eficacia su crecimiento durante la Restauración? Resistieron la secularización, que, tras la crisis de fin de siglo, tuvo el apoyo del Poder, al asumirla como inspiración política también los partidos dinásticos (66 y 189).

En esas circunstancias, la sociedad buscó y halló en la Iglesia satisfacción a sus demandas y respuesta a sus expectativas. La distribución de los centros escolares de las congregaciones coincide con los núcleos urbano-industriales. Sus programas se adaptaron a las innovaciones en la industria. La escuela fue también un medio para acabar con la ignorancia y el desorden social.

Guipúzcoa, con su religiosidad tradicional y sus zonas industrializadas, ofrecía vocaciones y demandas educativas. A fines del siglo XVIII las provincias vascas eran las más alfabetizadas y las mejor escolarizadas. La situación mejoró en el siglo XIX (94 y 101). Estas dos condiciones explican que las congregaciones establecidas en Guipúzcoa triplicaran la media nacional (67). La diócesis de Vitoria, a la que pertenecía, diseñó una estrategia, que incluía «la asistencia a los pueblos más necesitados» (75), tal como recogían las constituciones de casi todas las congregaciones (110).

El resultado fue un éxito (84). Los hermanos de las Escuelas Cristianas abrieron trece centros entre 1904 y 1914. Sus programas se acomodaban continuamente a las necesidades de «su

clientela popular» (162 y 150-151). Facilitaron la movilidad social y prepararon a la mano de obra rural para trabajar en la industria. Sirvieron de «estabilizadores sociales» (182-183), pero un modelo de sociedad más abierto que el anterior. Basta mirar el colegio de los marianistas en San Sebastián (248).

Surgen las congregaciones en el siglo XIX, la mayoría de ellas, a partir de 1840. En España, su aparición se retrasa hasta después de 1870. Crecieron al amparo de las libertades constitucionales, que los partidarios del intervencionismo estatal no consiguieron, a comienzos del siglo XX, «convertirlas en leyes», someterlas a la tutela del poder.

En el caso español, su expansión en la enseñanza y su diversificación en otras tareas (64-66), fueron uno de los efectos de la orientación de León XIII, el Papa que llamó a la Iglesia a vivir «en el corazón de la democracia». Lo señala muy bien Tiana Ferrer. La observación de Viñao Franco, siendo correcta, se refiere al Antiguo Régimen (87).

Los datos aportados modifican y desmienten la tesis del «control de la enseñanza por parte de la Iglesia». Nadie ha aportado hasta ahora noticias que demuestren que se hizo ese pacto. Forma parte de lo que se cree que *debió* pasar. Basta preguntarse cómo es posible que crecieran tanto las congregaciones dedicadas a la enseñanza y que se dedicaran a reproducir la élite de poder, si, en Guipúzcoa con una situación de excelente escolarización, la enseñanza secundaria no superaba el 05% de la población hacia 1930 (192-198).

¿No existía una tradición de acción alfabetizadora de la Iglesia, que se prolongó en España hasta el primer tercio del siglo XIX? (92). Perduró esta dedi-

cación hasta 1930. Ayuntamientos y otras instituciones confiaban sus escuelas a las congregaciones (98). Y los poderes públicos ayudaron a sus colegios superando las aportaciones de los particulares (104 y 113).

¿Tuvieron privilegios por estar dispensadas las congregaciones de la titulación oficial? Era un derecho recogido en la Ley Moyano (1857). La legislación española no se apartaba de la francesa, modificada durante la III República, a partir de los años ochenta, exclusivamente por razones políticas como sucedió después en España. Con todo, el prestigio de la enseñanza congregacional se impuso a controles y a discriminaciones, que no perjudicaron a quienes, gracias a sus recursos económicos, podían elegir (212-213). Eso explica el aumento de sus escuelas primarias y de sus alumnos de enseñanza secundaria (100, 104, 206 y 251). En esta última, que era elitista, hubo capacidad innovadora, integrando «postulados liberales» (218, 235 y 306).

No deben confundirse las congregaciones con los monjes, ni las órdenes mendicantes o los religiosos (63). Las identifican quienes aceptan la imagen de una Iglesia «encerrada en sí misma», «contraria a los cambios» (84), ignorante e insensible ante el sufrimiento de los más pobres. No fue así (77). El servicio a los pobres se diluyó en el primer tercio del siglo XX, cuando fueron asimiladas con los institutos religiosos. Sólo desde esa fecha puede aceptarse y con matices la afirmación de E. Dukheim. Desde el primer momento, las congregaciones se acomodaron a los valores de la sociedad. Entre ellos, el de autofinanciarse con el propio trabajo. Crearon un

patrimonio, que, diferencia de «la mano muerta», procedía de una capitalización y de inversiones generadas con el propio ahorro (240-241 y 308). Los estudios de Jesús Martín Tejedor (1977) de Eutimio Sastre (1993) y los citados de Claude Langlois son básicos para entender el movimiento congregacional.

Ana Yetano (1988), para mostrar el carácter reaccionario de la enseñanza católica en Barcelona, reprodujo textos de una academia celebrada por los alumnos de los jesuitas. La crítica hecha al socialismo coincidía con la socialdemocracia de entonces y, mirando hacia adelante, con la justificación que los dirigentes comunistas chinos dieron hace una década a sus reformas económicas. Lo recuerdo para medir el valor «subversivo» que tiene subordinar al conocimiento prejuicios e imágenes.

Las congregaciones fueron «protagonistas destacados... del proceso modernizador de Guipúzcoa» entre 1876 y 1931. No es un hecho peculiar (83). En poco más de medio siglo quintuplicaron sus escuelas de enseñanza primaria. Los centros de secundaria fueron todos suyos. Ese esfuerzo tuvo el apoyo social. Confirmó las esperanzas puestas en las posibilidades de los ciudadanos y de sus instituciones locales.

Los colegios congregacionistas integraron e innovaron, ajustándose a la función que se les asignaba y a los valores de la sociedad liberal (232-233). En ambas, destaca la defensa de la cultura vasca, especialmente de su lengua. Esto les ganó el favor de las clases populares. Contribuyeron así a superar las dificultades para extender la escolarización (141 y 156). La escuela pública, con maestros de fuera, era percibida como hostil a la tradición vasca (138-139 y 157).

El colegio de Lecároz revela la labor de la escuela congregacional para «euskaldunizar a las élites vascas», en el momento en que el equilibrio disglósico practicado por ella se rompía en favor del castellano (289-291). En la medida en que esta orientación era más decisión y proyecto que una realidad, sus logros fueron menores (286-287). Por motivos diversos, las escuelas congregacionales y el clero favorecieron el euzkara (278-279). La vinculación de este con «las buenas costumbres y la fe tradicional» era una creencia aceptada hasta por los no euskaldunes.

Siendo las congregaciones una realidad eclesial posterior al Antiguo Régimen, respondían a demandas nuevas, procurando que no suscitara rechazo por chocar con los valores, creencias y pautas de conducta vigentes. Hicieron «compatibles el cambio con el mantenimiento de las tradiciones culturales y religiosas» (38). Esta estrategia fue una clave de su eficacia. Gracias a ella pudieron financiarse. Sus escuelas gozaron de estabilidad y no dejaron de extenderse. Habían sintonizado con las aspiraciones de aquella sociedad (80).

Estamos ante un «estudio innovador», como asegura Dominique Julia. Supera su autora lo «establecido». En-

tre los estereotipos, el de la escuela congregacional como vivero de la «otra juventud», la reaccionaria, clasista y mal preparada. Creado este en plena lucha anticlerical, quienes lo aceptan olvidan que era una consigna. Aquellas escuelas estaban abiertas al cambio. El libro es un acto de audacia intelectual, pues su origen es una tesis doctoral, un requisito sometido a la aprobación académica.

Es un libro a debate, pero en pocos puntos y sólo por lo que sugiere y apunta. Indico uno: nacionalización y escuela vistas desde el «neo-nacionalismo».

Dos observaciones críticas. El «boom congregacionista», vinculado al concordato es una apreciación revisable (199-202). Aun siendo breve la ley del candado, parece que nadie ha leído sus dos artículos. El segundo exigía la aprobación de una ley de asociaciones. Pasado el escaso plazo fijado para ese requisito, quedó anulada en 1913 (64-65). Las dos *corrigenda* son tributo pagado a la bibliografía utilizada.

Hay textos que se hojean y así se hojean, es decir, se «espanta» su contenido. Otros se leen. Otros se estudian. Este trabajo pertenece al último grupo. Hay que felicitar a los editores por publicar tan pronto esta investigación.

Cristóbal Robles Muñoz
Instituto de Historia, CSIC

PRESTON, Paul: *Las tres Españas del 36*, Barcelona, Plaza y Janés Editores, febrero 1999, 512 págs., ISBN: 84-01-54068-2.

El prestigioso hispanista anglosajón, Paul Preston, ofrece al público lector en

el libro que comentamos, una propuesta de acercamiento a la Guerra Civil Espa-

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

ñola (1936-1939), con la intención, confesada en el «prólogo», de homenajear a algunos de los protagonistas de la llamada «tercera España» que representaron, frente a la aguda polarización y el violento enfrentamiento entre el extremismo de derecha y de izquierda, tanto una alternativa «abstencionista» respecto al conflicto bélico (caso de Ortega y Gasset), como una actitud comprometida y activa para la consecución de la paz (caso de Salvador de Madariaga). Y es que, como sostiene el autor, de acuerdo con la historiografía especializada de los últimos años, seguir hablando de una lucha exclusiva entre extremos no deja de ser un claro maniqueísmo que trata de encubrir, estérilmente, la extraordinaria complejidad política, social, económica y, sobre todo, ideológica (sin olvidarnos de su enorme dimensión internacional) de nuestra guerra civil.

Esta «tercera España», liberal, moderada, y democrática, tendría su razón de ser tras el conflicto fratricida en el triple objetivo de la reconciliación, el rechazo de la guerra y de su consecuencia inmediata: la dictadura de Franco, y la lucha por la democracia que, durante la larga posguerra, habría impulsado el reencuentro esperanzado entre las fuerzas políticas opositoras al régimen dictatorial (Preston enfatiza al respecto la importancia, por ejemplo, del llamado —por los acólitos del franquismo— «contubernio» de Munich de junio de 1962, con la participación de monárquicos, católicos y falangistas «arrepentidos», junto a socialistas y nacionalistas catalanes y vascos exiliados, todos ellos reunidos por la iniciativa de Salvador de Madariaga en el IV Congreso del Movimiento Europeo).

Esta visión de Preston se materializa en el texto con la presentación de una serie de perfiles biográficos de nueve personajes históricos de indiscutible alcance, si bien con un controvertido y heterogéneo protagonismo por lo que se refiere a su pertenencia a cualquiera de las tres Españas que, implícitamente, se mencionan en el título del libro. En efecto, si es indudable y obvia la dimensión histórica y representativa de personajes como Franco o José Antonio Primo de Rivera, dentro de la extrema derecha, lo es mucho menos, pensamos, la de estrafalarios y enajenados «novios de la muerte» como el general Millán Astray, o la de propagandistas del fascismo en su vertiente femenina como Pilar Primo de Rivera, dentro de ese mismo ámbito radicalmente antidemocrático.

Por lo que se refiere al resto de biografiados (Manuel Azaña, Salvador de Madariaga, Julián Besteiro, Indalecio Prieto y Dolores Ibárruri), todos ellos salvo la dirigente comunista y, con matices, el catedrático socialista de Lógica, bien podemos convenir que comparten un profundo y auténtico liberalismo democrático, por lo que podríamos adscribirlos a esa «tercera España» que después se convertirá en auténtica protagonista de la transición a la democracia, con la gradual recuperación de los derechos y libertades fundamentales que, tras la muerte del dictador en 1975, se plasmarán positivamente en la vigente Constitución de 1978.

Finalmente, resaltar que todas las biografías están muy bien escritas, equilibrando sabiamente anécdotas, trayectoria vital y rol político de los distintos personajes, con un acercamiento psicológico muy atractivo —que, en el caso de Franco, por ejemplo, es especialmen-

te penetrante—, por lo que nos encontramos ante un libro sin duda recomendable y de gran interés divulgativo. El texto se complementa, además, con un amplio y generoso apartado de notas al

final, una muy completa sección bibliográfica, el habitual índice onomástico y una selección de fotografías de calidad de cada uno de los biografiados al comienzo de sus respectivos capítulos.

Mariano Juan-R. Díaz Álvarez
Instituto de Historia, CSIC

GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Carmen: **Guerra civil en Murcia. Un análisis sobre el poder y los comportamientos colectivos**, Murcia, Universidad de Murcia, 2000. 333 págs., ISBN: 84-8371-096-X.

Es justo subrayar, como inicio, que este libro forma parte de la línea de investigación que inauguró hace ya más de dos décadas la profesora Encarna Nicolás en la Universidad de Murcia, con su tesis doctoral, y que luego se ha prolongado dirigiendo otras tesis de una nueva hornada de profesionales entre quienes destacan Carmen González, la autora del libro que ahora se reseña, o Manuel Ortiz, profesor de la vecina Universidad de Castilla-La Mancha. En efecto, si en los setenta la profesora Nicolás fue pionera en escudriñar los entresijos institucionales del franquismo, sus alumnas y alumnos han abierto nuevas perspectivas de análisis e interpretación sobre la vida en la zona republicana durante la guerra civil, rescatando y ampliando fuentes, entre las que no son menos importantes las orales. Además, con un empeño necesario historiográficamente, el de, en palabras de la propia Encarna Nicolás, deshacer las tergiversaciones «que han circulado sobre el funcionamiento de las instituciones democráticas durante los difíciles años de guerra en defensa del Estado re-

publicano, el único legítimo porque los españoles lo habían elegido en abril de 1931 y ratificado en febrero de 1936».

Así, y en coherencia con tal planteamiento, Carmen González, con un soporte documental exhaustivo y armada de conceptos bien contrastados, despliega el análisis de las más decisivas facetas que constituyeron la experiencia de la guerra civil en la provincia de Murcia. Contra la confabulación del olvido, recuerda que la República significó, frente a la monarquía, la esperanza de progreso y modernización para una sólida mayoría de españoles. No estaba escrito en los actos del primer bienio reformista que tuvieran que desembocar en guerra civil, por más que la historiografía conservadora repita hasta la saciedad el tópico de que todo fue un desastre. Al contrario, la República supuso un cambio en el modo en que se vivió la política, sobre todo para las clases populares, y eso se comprobó en Murcia, provincia inmersa en un proceso de modernización desde el predominio de unas élites agrarias en el poder local. En este aspecto, en Murcia se corroboró que también aquí los

Hispania, LXI/3, núm. 209 (2001) 1123-1184

patrones, tanto agrarios como industriales, practicaron una grave resistencia a las medidas reformistas de los gobiernos republicano-socialistas. Medidas que hoy saben a tímida socialdemocracia y que, sin embargo, entonces dieron excusa para boicotear directamente la legalidad, incumplir las leyes, sobre todo en la aplicación de las bases de trabajo aprobadas por los jurados mixtos, en la obligatoriedad de los patronos de contratar a los parados inscritos en las Oficinas de Colocación Obrera, o en la contratación preferente de los trabajadores inscritos en la bolsa de trabajo del correspondiente municipio. Por lo demás, la protesta social de los trabajadores se centró casi en exclusiva en dos asuntos tan elementales como el de exigir trabajo y el de mejorar los salarios. No fue muy relevante la incidencia de los reclamos para la revolución.

Aunque haya historiadores que sigan tratando de justificar la rebelión militar de julio de 1936 por el ambiente de prerrevolución, eso se comprueba como falso una vez más en el caso de Murcia. Hubo una violencia aislada, con los falangistas de protagonistas las más de las veces, pero en ningún caso para justificar el golpe de Estado. Al contrario, el respaldo a la República crecía al iniciarse de nuevo el camino de las reformas. Así, con una geografía electoral claramente decantada a favor de las fuerzas frentepopulistas, en Murcia fracasó la intentona golpista, aunque lógicamente el mismo movimiento militar cambió el signo de la vida política desde entonces. Murcia entraba en una realidad nueva provocada por la guerra. Estaba con la legalidad republicana, y la reacción al golpe militar fue similar al resto de España. Se constituyeron las

milicias populares en ese primer mes de enfrentamiento y tomaron el protagonismo de la vida política los principales sindicatos, la UGT y CNT, y los dos partidos obreros más organizados, el PSOE y el PCE. En concreto, que los dos primeros gobernadores nombrados para Murcia fuese comunistas supuso el enconamiento dentro de la izquierda, de tal forma que fue mérito de socialistas y libertarios la justa denuncia del establecimiento de *checas* a cuyos responsables se les sometió a juicio. Por lo demás, la afiliación a UGT creció de modo espectacular, especialmente en el campo, con la FETT. Detrás quedaba la CNT, con algo menos de la mitad de afiliados que su rival, pero con la importante cifra de, al menos 60.000 adscritos. Ambos sindicatos desplegaron un auténtico ejercicio de poder de hecho para sacar adelante una sociedad en la retaguardia de la guerra; cada uno sus respectivas áreas de influencia porque no se logró la unidad sindical. Se ejerció el control y la intervención de cuanto se considerase necesario para el mantenimiento de la guerra y para recoger a refugiados de las zonas más castigadas por los rebeldes, e incluso se practicó la incautación de propiedades sobre todo cuando se sospechaba de connivencia con los insurrectos.

En cualquier caso, como subraya la autora, la experiencia de la guerra desencadenó nuevas formas de acción colectiva, sobre todo con un decisivo incremento de la politización tanto de los hombres, como también de las mujeres, aunque a éstas se las situase en una posición subordinada, por más que imprescindible. Semejante politización enriqueció la actividad social con actos de solidaridad y fortaleció el funcionamiento de las instituciones democráticas, so-

bre todo de los ayuntamientos que, con la coordinación de la diputación provincial, lograron organizar las redes de abastecimiento y de recepción de refugiados, todo ello en una economía de guerra. En este sentido, la existencia fue tranquila en líneas generales, sin que se incrementase de modo especial la violencia política, salvo en los primeros meses. Así fue, la represión incontrolada de los primeros meses produjo la casi totalidad de las víctimas, que en los tres años ascendió a 740 muertos, porque la violencia remitió en cuanto se organizó la justicia popular republicana y se controló la psicosis de enemigos agazapados o «quintacolumnistas». La autora desglosa los datos al respecto y analiza el funcionamiento de esos nuevos tribunales de justicia, con todo detalle y con un rigor documental encomiable. Lo mismo que hace la autora para descubrir la ideología y la adscripción socio-profesional de las víctimas de la represión, o también para adentrarse en otros aspectos de la vida cotidiana durante la guerra, sobre todo en lo referido a la participación de la mujer tanto en los puestos de producción de la retaguardia, como en la actividad política en general. En este sentido, tal y como concluye la autora, «el papel desempeñado por la mujeres en sectores claves de la producción, como las industrias de

guerra establecidas en la región, convergieron a favor de la persistencia de la legitimidad republicana en momentos en que el agravamiento de las condiciones de vida pudo cuestionarla gravemente». Una cosa fueron las ideas de progreso y revolución y otra, en efecto, la evolución que una sociedad en guerra tuvo que experimentar al alargarse tanto el conflicto. Todo ello, sin olvidar que en estos años de guerra la cultura y la educación fueron preocupación y empeño permanentes desde todos los partidos y sindicatos implicados en la legalidad republicana.

Son cuestiones que aparecen igualmente analizadas en esta investigación, porque la cultura, junto con la salud y la higiene, se convirtieron en factores de consenso social para alcanzar el mayor grado de adhesión de las clases populares y para desplegar el significado de la lucha democrática contra el fascismo. Por eso, sumando los distintos aspectos que se abordan con una investigación minuciosa y rigurosa, el libro de Carmen González se puede valorar como aportación imprescindible para avanzar en el mejor conocimiento de lo que supuso la tragedia de una sociedad democrática yugulada por la sublevación de unos sectores cerrados a las reformas modernizadoras impulsadas por el legítimo gobierno republicano.

Juan Sisinio Pérez Garzón
Universidad de Castilla-La Mancha